

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE

OLAVARRÍA

DECIMOTERCERA (13°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO DELIBERATIVO 2025

PRESIDENTE: Sr. GUILLERMO SANTELLÁN

SECRETARIO: Sr. MARIANO FERRO

SEÑORES CONCEJALES PRESENTES

ABRAHAM, Andrea Belén
AGUILERA, Federico Luis
AMESPIL, María Guillermrina
CASAMAYOR, María Adela
CAZOLA, Hosanna
CAZOT, Telma Mabel
COSCIA, Carlos
FRÍAS, Javier
GAMONDI, Oliver Alfonso
GONZÁLEZ, María José

GONZÁLEZ, Francisco Fermín
MATRELLA, Sebastián
MOSESCU, Miriam Graciela
ODELLO, Noelia Paola
PETEHS, Marcelo Fabián
QUIROGA, Hernán Gustavo
REQUENA, Gabriel Osvaldo Hernán
ROMERO, Agustín
SANTELLÁN, Guillermo Mauricio
SCHWINDT, María Liliana

Nro.	A S U N T O S	Pág.
1.	APERTURA DE LA SESIÓN.-	4
2.	ASISTENCIA.-	4
3.	CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS.-	4
4.	EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	4 Y 5
5.	EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO.-	5 Y 6
6.	EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN.-	6
7.	TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 2334/25 D.E. RECARATULADO 329/25 H.C.D. (INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE DOS INMUEBLES UBICADOS EN CALLE SANTA CRUZ ESQUINA LAS HERAS) Y EXPTE. 2333/25 D.E. RECARATULADO 340/25 H.C.D. (INCORPORACIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE UBICADO EN AV. VEZZA D' OGLIO, ESQUINA AV. P. IDIART LEGORBURU, DE LA LOCALIDAD DE SIERRA CHICA). SANCIÓN ORDENANZAS N° 5661/25 Y 5662/25.-	6 A 8
8.	DONACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 976/23 D.E. RECARATULADO 202/25 H.C.D.; EXPTE. 1118/23 D.E. RECARATULADO 203/25 H.C.D.; EXPTE. 1818/06 D.E. RECARATULADO 241/25 H.C.D.; EXPTE. 4386/16 D.E. RECARATULADO 243/25 H.C.D.; EXPTE. 2382/17 D.E. RECARATULADO 244/25 H.C.D.; EXPTE. 4277/22 D.E. RECARATULADO 245/25 H.C.D.; EXPTE. 4286/22 D.E. RECARATULADO 261/25 H.C.D.; EXPTE. 2392/00 y 3830/04 D.E. RECARATULADOS 264/25 H.C.D.; EXPTE. 3249/08 D.E. RECARATULADO 265/25 H.C.D.; EXPTE. 4254/22 D.E. RECARATULADO 266/25 H.C.D.; EXPTE. 4265/22 D.E. RECARATULADO 267/25 H.C.D.; EXPTE. 5293/06 D.E. RECARATULADO 270/25 H.C.D.; EXPTE. 4275/22 D.E. RECARATULADO 271/25 H.C.D.; EXPTE. 1345/23 D.E. RECARATULADO 273/25 H.C.D. y EXPTE. 2082/09 D.E. RECARATULADO 337/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5663/25 a 5677/25.-	8 A 24
9.	CONVALIDACIONES. TRATAMIENTO EN CONJUNTO: EXPTE. 5722/08 D.E. RECARATULADO 327/25 H.C.D.; EXPTE. 132/25 D.E. (Cuerpos I y II) RECARATULADO 338/25 H.C.D.; EXPTE. 1527/25 D.E. (Cuerpos I y II) RECARATULADO 339/25 H.C.D.; EXPTE. 1081/25 D.E. RECARATULADO 344/25 H.C.D.; EXPTE. 1913/25 D.E. RECARATULADO 345/25 H.C.D. y EXPTE. 2247/24 D.E. RECARATULADO 354/25 H.C.D.- SANCIÓN ORDENANZAS N° 5678/25 a 5683/25.-	24 A 30
10.	EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS.-	30
11.	EXPTE. 362/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 062/25, DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN DE "HONOR AL MÉRITO CIUDADANO" A LA VECINA NORA ZEBERIO, POR SU TRAYECTORIA EN LA MEDICINA CARDIOLÓGICA EN NUESTRA CIUDAD.-	30 A 34
12.	EXPTE. 356/25 H.C.D.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEM LA CONSTRUCCIÓN DE CRUCES SEGUROS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.- PASA A COMISIONES DE SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.-	34 Y 35
13.	EXPTE. 359/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 063/25, SOLICITANDO AL DEM LA REMEDIACIÓN DEL ESPACIO UBICADO EN AV. AVELLANEDA, ALTURA 300 AL 200 (ACUMULACIÓN DE RESIDUOS).-	36 Y 37
14.	EXPTE. 360/25 H.C.D.- SANCIÓN PEDIDO DE INFORMES N° 024/25, REFERENTE AL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA.-	37 A 45

15.	EXpte. 363/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 064/25, SOLICITANDO AL DEM EL REPINTADO DE MESETAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD EXISTENTES EN EL CRUCE DE LAS CALLES VICENTE LÓPEZ Y BELGRANO.-	45 Y 46
16.	EXpte. 364/25 H.C.D.- SANCIÓN RESOLUCIÓN N° 065/25, SOLICITANDO AL DEM ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA DE ACCESO AL PARAJE KOCHI-TUE, POR RUTA PROVINCIAL 51.-	46 Y 47
17.	EXpte. 365/25 H.C.D.- SANCIÓN COMUNICACIÓN N° 019/25, MANIFESTANDO REPUDIO Y RECHAZO A LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN DE EXCLUIR A OLAVARRÍA DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE ZONA FRÍA.-	48 A 59
18.	ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL.-	60

EN LA CIUDAD DE OLAVARRÍA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE REALIZA, EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES MUNICIPAL DE OLAVARRÍA (CEMO), LA DECIMOTERCERA (13°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO DELIBERATIVO 2025.-

APERTURA DE LA SESIÓN

- A la hora 09 y 20, dice el...

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Queda abierta la Sesión.

Damos inicio a la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025.

Se toma asistencia por Secretaría.

A S I S T E N C I A

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Se encuentran presentes la totalidad de los Concejales y Concejalas.

CONSIDERACIÓN DE VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Ponemos a consideración del Cuerpo la siguiente Versión Taquigráfica:

- DECIMOSEGUNDA (12°) SESIÓN ORDINARIA DEL PERÍODO DELIBERATIVO 2025, REALIZADA EL 11/09/25.-
- Resulta aprobada por unanimidad.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Ponemos en conocimiento del H. Cuerpo que se dictaron los Dtos. H.C.D Nº 077/25 al 081/25 inclusive.-

EXPEDIENTES INGRESADOS EN TÉRMINO REGLAMENTARIO

Obviamos la lectura de los Expedientes Ingresados en Término Reglamentario.

EXPTE. 1061/25 D.E.

Cuerpos I, II y III

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 357/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PYTO. ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. COMPRA DE DESCARTABLES ESPECIALES Y SUTURAS PARA CUBRIR EL CONSUMO DE 4 MESES (MAYO – AGOSTO) PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL.-

EXPTE. 361/25 H.C.D.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

BLOQUE POR MÁS LIBERTAD

PYTO. ORDENANZA. ESTABLECIENDO COMO OBLIGATORIA LA INSTALACIÓN DE SEÑALES LUMINICAS ORDENADORAS DEL TRÁNSITO (SEMÁFOROS) EN CRUCES DE AVENIDAS.-

EXPTE. 1569/24 D.E.

Infraestructura - Hacienda -
Legislación

RECARATULADO 366/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. BOLETO DE COMPRAVENTA SUSCRITO CON LA FIRMA HALCÓN DE VENTA 7400 SRL, PARA LA COMPRA DE UNA FRACCIÓN DE TIERRAS EN ZALO PARA SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA.-

EXPTE. 5858/24 D.E.

Cuerpos I, II y III
Hacienda - Legislación

RECARATULADO 367/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE TRAUMA Y EMERGENCIAS A UJHELYI CLAUDIO DANIEL Y ZURZOLO JORGE ANTONIO.-

EXPTE. 2692/25 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 368/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. LOCACIÓN DE EQUIPO DE IDENTIFICACIÓN DE AGENTES INFECCIOSOS Y DE HEMOCULTIVO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL, ADJUDICADA A LA SRA. DE LA CANAL ADRIANA SANDRA.-

EXPTE. 2693/25 D.E.

Hacienda - Legislación

RECARATULADO 369/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
PYTO. ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PATOGÉNICOS POR UN PERÍODO DE 2 AÑOS A LA FIRMA SISTEMAS AMBIENTALES S.A.-

EXPTE. 1494/25 D.E.

Legislación

RECARATULADO 370/25 H.C.D.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
ELEVA LISTADO DE MAYORES CONTRIBUYENTES PARA EL PERÍODO 2025 - 2026.-

EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL TÉRMINO REGLAMENTARIO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Tenemos dos ingresos por Secretaría...

Sr. SECRETARIO (Ferro).-... Tenemos dos ingresos, de dos expedientes, para darles destino de Comisión. El Expediente 2201/25 D.E, “Subsecretaría de Administración eleva informe referido a gratuidad del Sistema de Salud Pública de Olavarría”; lo enviamos a la Comisión de Salud, Hacienda y Legislación, y corresponde para ese expediente recaratularlo 371/25 HCD. Y el Expediente 2968/25 D.E, que refiere a la creación del Programa municipal de viviendas de lotes con servicios en la localidad de Sierra Chica, recaratulado 372/25 del HCD, a la Comisión de Hacienda, Infraestructura y Legislación.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Tratamos los Expedientes con despacho de Comisión.

EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN

Corresponde tratamiento en conjunto de los:

**EXPTE. 2334/25 D.E. RECARATULADO 329/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORA-
CIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE DOS INMUEBLES
UBICADOS EN CALLE SANTA CRUZ
ESQUINA LAS HERAS.-**

**EXPTE. 2333/25 D.E. RECARATULADO 340/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. INCORPORA-
CIÓN AL DOMINIO MUNICIPAL DE INMUEBLE UBICADO EN
AVDA. VEZZA D' OGLIO, ESQUINA AV. P. IDIART
LEGORBURU DE LA LOCALIDAD
DE SIERRA CHICA.-**

Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 329/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 5°.**
- **Los artículos 6° y 7° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5661/25.

Corresponde al Expte: 2334/25 D.E.
recaratulado 329/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5661 / 25

ARTÍCULO 1º: Incorporase al dominio municipal los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 570, Manzana 570s, Parcelas 15 y 16, Partidas 81772 y 81773, respectivamente, con base legal en los artículos 1º y 2º) del Decreto-Ley N°

9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80, Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N° 6769/58 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º: Aplicase para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25º) del Decreto-Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble. -

ARTÍCULO 4º: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 340/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 5º.**
- **Los artículos 6º y 7º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5662/25.

Corresponde al Expte: 2333/25 D.E.
recaratulado 340/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5662 / 25

ARTÍCULO 1º: Incorpórase al dominio municipal el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 586, Fracción V, Parcela 25, Partida 69747, con una superficie de 730,94 m², con base legal en los artículos 1º) y 2º) del Decreto-Ley N° 9533/80, Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires N° 591/80, Disposición Técnico Registral N° 4/24 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y sus correlaciones fijadas por la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley N°

6769/58 y sus modificatorias.-

ARTÍCULO 2º: Aplicase para la subdivisión, en caso de corresponder, lo establecido en el artículo 25º) del Decreto-Ley N° 9533/80.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza resulta instrumento suficiente a fin de inscribir el bien a favor de la Municipalidad de Olavarría en el correspondiente asiento registral del Registro de la Propiedad Inmueble. -

ARTÍCULO 4º: Queda derogada toda norma que se oponga a lo establecido en la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos suficientes y necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

DONACIONES
TRATAMIENTO EN CONJUNTO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Continuamos. Tenemos 15 donaciones para tratar en conjunto:

**EXPTE. 976/23 D.E. RECARATULADO 202/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. VALERIA L. JUEZ,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE MONTESANO
Nº 2873.-**

**EXPTE. 1118/23 D.E. RECARATULADO 203/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. SILVANA S. PIBUEL Y DEL SR.
MARCELO A. RUPPEL, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 15
BIS N° 2918.-**

**EXPTE. 1818/06 D.E. RECARATULADO 241/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. CLAUDIA E. MUÑOZ,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 11 BIS N°
4294 .-**

**EXPTE. 4386/16 D.E. RECARATULADO 243/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DEL SR. LUCAS D. PEREDO Y LA
SRA. GISELE GARRO, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 35
BIS N° 4896.-**

**EXPTE. 2382/17 D.E. RECARATULADO 244/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DEL SR. MARCO A. SANCHEZ Y LA SRA.
ANDREA M. DURÁN, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 11
BIS N° 4390.-**

**EXPTE. 4277/22 D.E. RECARATULADO 245/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A/F DE LA SRA. MARISEL M. LOMASCOLO,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE MONTESANO
Nº 2849.-**

**EXPTE. 4286/22 D.E. RECARATULADO 261/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A/F DE LA SRA. VERÓNICA L. PINTOS Y DEL
SR. GUSTAVO J. PAÍS, DE UN INMUEBLE
UBICADO EN CALLE 15
BIS N° 2874.-**

**EXPTE. 2392/00 y 3830/04 D.E. RECARATULADO 264/25 H.C.D.
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE
ORDENANZA. DONACIÓN A FAVOR DEL SR. OSMAR A.
BAHÍA Y DE LA SRA. EVANGELINA J. SUAREZ
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE MITRE Nº
325.-**

**EXPTE. 3249/08 D.E. RECARATULADO 265/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DEL SR. VÍCTOR M. GARCÍA, DE UN
INMUEBLE UBICADO EN CALLE PERITO
MORENO Nº 1948, DE LA LOCALI-
DAD DE SIERRAS
BAYAS.-**

**EXPTE. 4254/22 D.E. RECARATULADO 266/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A/F DEL SR EMILIANO A. LÓPEZ PEREYRA. Y DE
LA SRA. MARÍA EMILIA SUAREZ IBARRONDO,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE 15 BIS Nº
2819.-**

**EXPTE. 4265/22 D.E. RECARATULADO 267/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. ERICA N. GIMENEZ,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE MONTESANO
Nº 2961.-**

**EXPTE. 5293/06 D.E. RECARATULADO 270/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA CARINA
BURELLI, DE UN INMUEBLE UBICADO
EN CALLE AZOPARDO
Nº 4110.-**

**EXPTE. 4275/22 D.E. RECARATULADO 271/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. ROMINA A. REYES Y EL
SR. MARTÍN F. GALLARDO, DE UN INMUE-
BLE UBICADO EN CALLE
MONTESANO Nº
2883.-**

**EXPTE. 1345/23 D.E. RECARATULADO 273/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. MAGALÍ R. DE BELLIS,
DE UN INMUEBLE UBICADO EN
CALLE MONTESANO
Nº 2905.-**

**EXPTE. 2082/09 D.E. RECARATULADO 337/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. DONA-
CIÓN A FAVOR DE LA SRA. PAMELA G. MONGES Y DEL
SR. MAURICIO A. LIGORI, UBICADO EN CALLE
JUAN DOMINGO PERÓN Nº 1404, DE LA
LOCALIDAD DE LOMA
NEGRA.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. Nº 202/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5663/25.

Corresponde al Expte: 976/23 D.E.
recaratulado 202/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5663 / 25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Valeria Luján JUEZ, DNI Nº 32.270.334, de un inmueble ubicado en calle Montesano Nº 2873 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bz, Parcela 4, con una superficie de 209,84 m², Matrícula 34523, Partida 81242, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Valeria Luján JUEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. Nº 203/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**

-
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5664/25.

Corresponde al Expte: 1118/23 D.E.
recaratulado 203/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5664/25

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Silvana Soledad PIBUEL, DNI N° 28.835.675 y del señor Marcelo Alfredo RUPPEL, DNI N° 27.139.252, de un inmueble ubicado en calle 15 bis N° 2918 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bs, Parcela 12, con una superficie de 211,28 m², Matrícula 34523, Partida 81224, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Silvana Soledad PIBUEL y del señor Marcelo Alfredo RUPPEL, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 241/25 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5665/25.

Corresponde al Expte: 1818/06 D.E.

recaratulado 241/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5665/25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Claudia Esther MUÑOZ, DNI N° 23.128.620, de un inmueble ubicado en calle 11 bis N° 4294 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 400, Manzana 400at, Parcela 15, con una superficie de 304,55 m², Matrícula 38305/06, Partida 81909, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Claudia Esther MUÑOZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 243/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5666/25.

Corresponde al Expte: 4386/16 D.E.
recaratulado 243/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5666/25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Lucas Daniel PEREDO, DNI N° 37.032.259 y de la señora Gisele GARRO, DNI N° 34.730.241, de un inmueble ubicado en calle 35 bis N° 4896 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 447, Manzana 447t, Parcela 21, con una superficie de 376,74 m², Matrícula 21474, Partida 82498, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Lucas Daniel PEREDO y de la señora Gisele GARRO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 244/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5667/25.

Corresponde al Expte: 2382/17 D.E.
recaratulado 244/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5667/25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Marco Antonio SANCHEZ, DNI N° 32.643.737 y de la señora Andrea Marisol DURAN, DNI N° 27.803.216, de un inmueble ubicado en calle 11 bis N° 4390 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II,

Sección D, Chacra 400, Manzana 400at, Parcela 1, con una superficie de 295,09 m², Matrícula 38305/06, Partida 81895, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Marco Antonio SANCHEZ y de la señora Andrea Marisol DURAN, a través de la Escribanía General de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 245/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5668/25.

Corresponde al Expte: 4277/22 D.E.
recaratulado 245/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5668 / 25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Marisel Mabel LOMASCOLO, DNI N° 22.143.235, de un inmueble ubicado en calle Montesano N° 2849 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bz, Parcela 6, con una superficie de 206,57 m², Matrícula 34523, Partida 81244, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Marisel Mabel LOMASCOLO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 261/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5669/25.

Corresponde al Expte: 4286/22 D.E.
recaratulado 261/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5669 / 25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Verónica Liliana PINTOS, DNI N° 30.662.987 y del señor Gustavo Javier PAIS, DNI N° 29.343.035, de un inmueble ubicado en calle 15 bis N° 2874 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bz, Parcela 17, con una superficie de 209,93 m², Matrícula 34523, Partida 81255, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Verónica Liliana PINTOS y del señor Gustavo Javier PAIS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 264/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5670/25.

Corresponde al Expte: 2392/00 D.E.
recaratulado 264/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5670 / 25

ARTÍCULO 1º: Confiérrese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Osmar Alberto BAHIA, DNI N° 26.050.096 y de la señora Evangelina Jesusa SUAREZ, DNI N° 30.336.215, de un inmueble ubicado en calle Mitre N° 325 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 399, Manzana 399b, Parcela 14, con una superficie de 306,60 m², Matrícula 37887/8, Partida 69217, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Osmar Alberto BAHIA y de la señora Evangelina Jesusa SUAREZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 265/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5671/25.

Corresponde al Expte: 3249/08 D.E.
recaratulado 265/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5671/25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Víctor Mario GARCIA, DNI N° 13.310.774, de un inmueble ubicado en calle Perito Moreno N° 1948 de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción XX, Sección A, Manzana 39, Parcela 3b, con una superficie de 420,00 m², Matrícula 37320, Partida 60421, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Víctor Mario GARCIA, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 266/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5672/25.

Corresponde al Expte: 4254/22 D.E.
recaratulado 266/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5672/25

ARTÍCULO 1º: Confírrese en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor del señor Emiliano Andrés LOPEZ PEREYRA, DNI N° 31.550.352 y de la señora María Emilia SUAREZ IBARRONDO, DNI N° 31.094.449, de un inmueble ubicado en calle 15 bis N° 2819 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398by, Parcela 11, con una superficie de 224,82 m², Matrícula 34523, Partida 81237, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor del señor Emiliano Andrés LOPEZ PEREYRA y de la señora María Emilia SUAREZ IBARRONDO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 267/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

-
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
 - Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5673/25.

Corresponde al Expte: 4265/22 D.E.
recaratulado 267/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5673 / 25

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Erica Noelia GIMENEZ, DNI N° 29.343.262, de un inmueble ubicado en calle Montesano N° 2961 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bs, Parcela 5, con una superficie de 212,57 m², Matrícula 34523, Partida 81217, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Erica Noelia GIMENEZ, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 270/25 H.C.D., sírvanse votar.

- Resulta aprobada por unanimidad.
- Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.
- Los artículos 5° y 6° son de forma.

ES LA ORDENANZA N° 5674/25.

Corresponde al Expte: 5293/06 D.E.
recaratulado 270/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5674/25

ARTÍCULO 1°: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora María Carina BURELLI, DNI N° 21.883.319, de un inmueble ubicado en calle Azopardo N° 4110 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 154, Manzana 154d, Parcela 1, con una superficie de 286,85 m², Matrícula 41747, Partida 79477, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2°: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3°: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora María Carina BURELLI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5°: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 271/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° al 4°.**
- **Los artículos 5° y 6° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5675/25.

Corresponde al Expte: 4275/22 D.E.
recaratulado 271/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5675/25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Romina Andrea REYES, DNI N° 27.139.037 y del señor Martín Francisco GALLARDO, DNI N° 25.397.371, de un inmueble ubicado en calle Montesano N° 2883 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bz, Parcela 3, con una superficie de 208,75 m², Matrícula 34523, Partida 81241, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Romina Andrea REYES y del señor Martín Francisco GALLARDO, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 273/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5676/25.

Corresponde al Expte: 1345/23 D.E.
recaratulado 273/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5676/25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Magalí Raquel DE BELLIS, DNI N° 20.332.118, de un inmueble ubicado en calle Montesano N° 2905 de la ciudad de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Chacra 398, Manzana 398bs, Parcela 10,

con una superficie de 207,92 m², Matrícula 34523, Partida 81222, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Magalí Raquel DE BELLIS, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 337/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 4º.**
- **Los artículos 5º y 6º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5677/25.

Corresponde al Expte: 2082/09 D.E.
recaratulado 337/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5677/25

ARTÍCULO 1º: Confiérase en donación en los términos del artículo 56) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a favor de la señora Pamela Giselle MONGES, DNI N° 35.343.032 y del señor Mauricio Alejandro LIGORI, DNI N° 26.050.251, de un inmueble ubicado en calle Juan Domingo Perón N° 1404 de la localidad de Loma Negra, Partido de Olavarría, designado catastralmente como: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 54, Parcela 1, con una superficie de 563,77 m², Matrícula 60001, Partida 54319, propiedad de la Municipalidad de Olavarría.-

ARTÍCULO 2º: La Parcela que se dona queda afectada por la construcción existente no pudiéndose dar otro destino que el de vivienda, atento que la presente se realiza dado el carácter social que ostenta la misma.-

ARTÍCULO 3º: Para el caso de incumplimiento del destino para el que ha sido conferida, la Municipalidad se reserva el derecho de revocar la donación.-

ARTÍCULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos y administrativos, suficientes y necesarios al cumplimiento integral del objeto normado, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la señora Pamela Giselle MONGES y del señor Mauricio Alejandro LIGORI, a través de la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

CONVALIDACIONES
TRATAMIENTO EN CONJUNTO

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Tenemos 6 convalidaciones, las tratamos en conjunto:

EXPTE. 5722/08 D.E. RECARATULADO 327/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. CESIÓN DE DERECHOS EFECTUADA POR LA SRA. MARÍA LUISA QUIÑA A FAVOR DEL SR. CARLOS H. LARAIGNEE, DE FRACCIÓN DE TIERRAS EN EL PIO.-

EXPTE. 132/25 D.E. Cuerpos I y II. RECARATULADO 338/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. COMPRA DE INSUMOS DE LIMPIEZA Y LAVADERO PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL.-

EXPTE. 1527/25 D.E. Cuerpos I y II. RECARATULADO 339/25 H.C.D. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDACIÓN. COMPRA DE INSUMOS DE BACTERIOLOGÍA PARA CUBRIR LOS CONSUMOS DE 4 MESES (JUNIO - SEPTIEMBRE) PARA EL HTAL. MUNICIPAL.-

**EXpte. 1081/25 D.E. RECARATULADO 344/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDA-
CIÓN. ADQUISICIÓN EN COMODATO DE BOMBAS DE
INFUSIÓN PARA EL HOSPITAL MUNICIPAL
A LA FIRMA EXSA SRL.-**

**EXpte. 1913/25 D.E. RECARATULADO 345/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALIDA-
CIÓN. COMPRA DE DROGAS Y EXCIPIENTES PARA EL
LABORATORIO DE MEDICAMENTOS DEL
HOSPITAL MUNICIPAL, POR UN
PERÍODO DE 6 MESES.-**

**EXpte. 2247/24 D.E. RECARATULADO 354/25 H.C.D. DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL. PROYECTO DE ORDENANZA. CONVALI-
DACIÓN. BOLETO DE COMPRAVENTA SOBRE ADQUISICIÓN
DE PREDIO EN AGRUPAMIENTO INDUSTRIAL A LA FIRMA
DISTRIBUIDORA GUALE SRL, PARA LA VENTA Y
DISTRIBUCIÓN DE CONSUMO MASIVO DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS.-**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 327/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1° y 2°.**
- **Los artículos 3° y 4° son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5678/25.

Corresponde al Expte: 5722/08 D.E.
recaratulado 327/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5678/25

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107), 108) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Decreto N° 3980/25, que aprueba la cesión de derechos del boleto de compraventa efectuada por la señora María Luisa QUIÑA, DNI N° 22.250.379 a favor del señor Carlos Horacio LARAIGNEE, DNI N° 12.177.804, respecto de la fracción de tierras ubicada en el Sector II del Parque Industrial de Olavarría, siendo la nomenclatura que la identifica como Circunscripción II, Sección G, Chacra 639, Fracción III - Parcela 14,

definida en el plano de fraccionamiento del Sector II del PIO N° 78-135-84, Partida Inmobiliaria 078-64871.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa de fecha 5 de agosto de 2009, así como aquellos que tengan por finalidad instrumentar la escrituración a favor del nuevo adquirente del inmueble descripto ut supra.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 338/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5679/25.

Corresponde al Expte: 132/25 D.E.
recaratulado 338/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5679 / 25

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 132/25, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PRIVADA – INSUMOS DE LIMPIEZA Y LAVADERO PARA CUBRIR EL CONSUMO DE 4 MESES (FEB-MAY) APROXIMADAMENTE Y/O HASTA AGOTAR STOCK”, Licitación Privada N° 4/25, en el marco de las cuales resultaran adjudicatarias presentando ofertas únicas de evidente conveniencia las siguientes firmas respecto de los ítems que se detallan, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DETERXIL – JORGE H. ZANGA E HIJAS S. CAP. 1 – SECC. IV respecto de los ítems N° 43 y 58.-

DESTASSI GASTON ALBERTO, respecto del ítem N° 47.-

4H OLAVARRÍA S.A. respecto de los ítems N° 30, 41 y 52.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 339/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5680/25.

Corresponde al Expte: 1527/25 D.E.
recaratulado 339/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5680 / 25

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 1527/25, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PRIVADA – INSUMOS DE BACTERIOLOGIA PARA CUBRIR LOS CONSUMOS DE 4 MESES APROXIMADAMENTE (JUN-SEP) Y/O HASTA AGOTAR STOCK”, Licitación Privada N° 28/25, en el marco de las cuales resultaran adjudicatarias presentando ofertas únicas de evidente conveniencia las siguientes firmas respecto de los ítems que se detallan, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

RADIOGRÁFICA OESTE S.R.L. respecto de los ítems N° 2 y 20.

MG PHARMACORP S.R.L., respecto del ítem N° 42.

QUÍMICA ALPE DE RAPALLINI ALFREDO Y RAPALLINI GUILLERMO S.H. respecto del ítem N° 51.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 344/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5681/25.

Corresponde al Expte: 1081/25 D.E.
recaratulado 344/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5681/25

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 1081/25, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PRIVADA – ADQUISICIÓN DE GUÍAS PARA BOMBAS DE INFUSIÓN CON BOMBA DE INFUSIÓN EN COMODATO PARA HOSPITAL MUNICIPAL DR. HÉCTOR M. CURA”, Licitación Privada N° 23/25, en el marco de las cuales resultara adjudicataria presentando oferta única de evidente conveniencia la firma EXSA S.R.L., conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 345/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º y 2º.**
- **Los artículos 3º y 4º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5682/25.

Corresponde al Expte: 1913/25 D.E.
recaratulado 345/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5682 / 25

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108 inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación a las actuaciones administrativas identificadas con el N° 1913/25, caratuladas “OFICINA DE COMPRAS (HOSPITAL) S/LICITACIÓN PRIVADA – COMPRA DE DROGAS Y EXCIPIENTES PARA LA PRODUCCIÓN DE LÍQUIDOS, CREMAS, COMPRIMIDOS E INYECTABLES” para cubrir las necesidades del Laboratorio de Medicamentos del Hospital Municipal “Dr. Héctor M. Cura”, por un período de seis (6) meses aproximadamente y/o hasta agotar stock, Licitación Privada N° 33/25, en el marco de las cuales resultaran adjudicatarias presentando ofertas únicas de evidente conveniencia las siguientes firmas respecto de los ítems que se detallan, conforme lo dispuesto por el artículo 155) de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

DROGUERÍA LIBERTAD S.A. respecto de los ítems N° 5, 6, 7, 8, 12, 13, 15 y 29.-
COFEM S.A., respecto del ítem N° 23.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

En consideración general el proyecto de Ordenanza en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 354/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**
- **Se votan y se aprueban sin observaciones y por unanimidad, los artículos 1º al 3º.**
- **Los artículos 4º y 5º son de forma.**

ES LA ORDENANZA N° 5683/25.

Corresponde al Expte: 2247/24 D.E.
recaratulado 354/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

ORDENANZA N°: 5683/25

ARTÍCULO 1º: Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal en uso de las facultades otorgadas por los artículos 107) y 108) incisos 11 y 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en relación al Boleto de Compraventa suscripto con la firma DISTRIBUIDORA GUALE S.R.L, CUIT N° 30-71228080-4, celebrado en fecha 28 de julio de 2025, en el marco de las actuaciones administrativas identificadas como Expediente N° 2024-002247-162204, caratuladas “ALEMAN GUILLERMO S/ SOLICITUD DE PREDIO”, cuyo objeto fuera la compra de una fracción de tierras ubicada en el Agrupamiento Industrial encuadrado en la Ley N° 13.744 designado como Zona de Actividades Logísticas de Olavarría, siendo la nomenclatura catastral que la identifica en el proyecto de mensura y división respectivo como Circunscripción II, Sección F, Chacra 545, Manzana 545f, Parcela 3, la que registra una superficie total de 3622,50 m², con la finalidad de instalar la actividad proyectada de “Venta y distribución de consumo masivo de productos alimenticios”.-

ARTÍCULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios a los efectos de dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en el Boleto de Compraventa que por disposición del artículo 1º de la presente Ordenanza se convalida, así como los necesarios para la formalización dominial a favor de la firma DISTRIBUIDORA GUALE S.R.L.-

ARTÍCULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos y actos jurídicos, administrativos y contables suficientes y necesarios en relación con la adjudicación que se aprueba por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4º: La presente Ordenanza es refrendada por el señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Ordenanzas; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Tratamos los expedientes sobre tablas.

EXPEDIENTES A TRATAR SOBRE TABLAS

Corresponde tratamiento del:

**EXPTE. 362/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
DISTINGUIENDO CON EL GALARDÓN DE “HONOR AL MÉRITO
CIUDADANO” A LA VECINA NORA ZEBERIO, POR SU
TRAYECTORIA EN LA MEDICINA CAR-
DIOLÓGICA EN NUESTRA
CIUDAD.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Como bien lo dice el reconocimiento, este Honor al Mérito Ciudadano reconoce la trayectoria y la importancia de la labor que cumple una vecina para nuestra comunidad. En este caso estamos hablando de la Dra. Nora Zeberio, que muchos la conocemos por su labor dentro de

la salud pública de Olavarría y por el importante rol que cumple para la cardiología de nuestra ciudad.

Este reconocimiento se entrega el 29 de septiembre, el próximo lunes, en el marco del Día Mundial del Corazón. Este día se celebra mundialmente con el fin de poner en agenda la importancia de realizarse los controles y los chequeos necesarios para el cuidado de nuestra salud cardiovascular, como también para fomentar hábitos saludables como la actividad física o una buena alimentación.

Se cree que hasta el 80 % de las muertes prematuras por enfermedades cardiovasculares podrían prevenirse mediante un acceso sencillo a la atención sanitaria o realizándose los controles necesarios, detectándolos a tiempo, y obviamente esto brinda más oportunidades a la hora de tomar decisiones y acciones para tratar de que eso no pase a mayores. Según nos indicaba Nora, charlando hace algunos días, es fundamental realizarse los controles, sobre todo en algunas edades determinadas. Y nos indicaba lo difícil que es que se los hagan personas entre los 35 y los 45 años, que es cuando empiezan a aparecer algunas cuestiones. Por eso esta fecha es tan importante, para poder crear conciencia y para que todos nos enteremos de la importancia de realizarse estos controles para saber cómo está nuestro corazón y otros indicadores, también, relacionados con nuestra salud cardiovascular.

Voy a pasar a leer los considerandos que redactamos para justificar y fundamentar el porqué de este reconocimiento, un reconocimiento sumamente importante y valioso para Nora Zeberio, que es nacida en Olavarría.

Realizó sus estudios primarios y secundarios en nuestra ciudad, donde se recibió, en el Colegio Nacional, en el año 1970, con el título de Bachiller. Nos contaba que en aquel entonces para poder acceder a una carrera universitaria era necesario contar con -que sea sí o sí- un título de Bachiller.

Posteriormente, comenzó a estudiar Medicina en la Universidad Nacional de La Plata, obteniendo su título en el año 1976. Al año siguiente ingresó al Hospital San Juan de Dios de La Plata, donde inició su carrera en Cardiología. Una vez recibida de Especialista Universitaria en Cardiología, comenzó su formación en Cardiología Pediátrica en el Hospital de Niños de La Plata, realizando la especialidad en el Hospital Ricardo Gutiérrez de Buenos Aires. Esta especialidad la llevó a trabajar 20 años en el Hospital de Niños de La Plata e incluso continuó haciéndolo algunos años, ya radicada en Olavarría.

En el año 1992 se radicó nuevamente en nuestra ciudad, donde fue una de las fundadoras del Servicio de Neonatología de la Clínica CEMEDA y del Servicio de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular en el Hospital “Héctor Cura”, dos prestaciones fundamentales para el servicio de salud local y que hasta ese momento no existían.

La Dra. Nora Zeberio fue durante 25 años la única cardióloga infantil en Olavarría. Además de su importante aporte a la salud, también cumplió y sigue cumpliendo un rol social permanente colaborando con clubes e instituciones locales, realizando controles y chequeos en diferentes disciplinas deportivas infantiles. Es algo que al día de hoy lo continúa haciendo, siempre tiene las puertas abiertas de su consultorio para que ningún chico se quede sin poder practicar deporte por no poderse hacer los chequeos correspondientes.

Actualmente es la jefa del área de Cardiología del Hospital Municipal, y desde el año 2011 comparte sus conocimientos como docente en la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN. También cumple un rol importante en el Distrito VIII del Colegio de Médicos, siendo actualmente su Tesorera y estando a cargo, también, de la parte que tiene que ver con la docencia.

En diciembre de este año, Nora Zeberio va a cumplir nada más y nada menos que 49 años como médica. Además, posee una gran cantidad de publicaciones vinculadas a su

especialidad, participaciones en congresos y tesis que dan cuenta de su conocimiento en la materia.

El presente reconocimiento, como decía, busca ser aprobado en el marco del Día Mundial del Corazón, que se celebra cada 29 de septiembre en todo el mundo, que este año tendrá como lema “Mueve Tu Corazón. Las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en el mundo” y que busca promover hábitos saludables y poner en agenda la importancia de los controles cardiológicos.

Por último, quiero destacar esto que nos decía Nora: según sus propias palabras, su mayor reconocimiento siempre ha sido ver a pacientes desarrollar su vida con normalidad luego de haber atravesado tratamientos por afecciones cardiológicas complejas.

Por todo esto, creo que están sobrados los méritos para que propongamos desde Nuestro Bloque, como artículo 1º (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón de ‘Honor al Mérito Ciudadano’ a la vecina Nora Zeberio por su trayectoria en la medicina cardiológica de nuestra ciudad. Artículo 2º.- Los vistos y considerandos son parte integral de la presente Resolución”. El artículo 3º establece a quién enviar copias de esta Resolución en caso de ser aprobada y artículo 4º es de forma.

Creo que es un claro ejemplo de la importancia que tiene la salud pública, cómo tenemos que ponerla en valor, como también la educación y la universidad pública, una vez más poniendo en agenda la importancia que tiene para el desarrollo de la vida de nuestra comunidad. Así que, por todo esto y esperando el acompañamiento del resto de los Bloques, le agradezco, señor Presidente.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 362/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 062/25.

Corresponde al Expte: 362/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

V I S T O:

La gran trayectoria de la Doctora Nora Zeberio en el ámbito de la salud de nuestra ciudad, especialmente en la especialidad de cardiología y cardiología pediátrica, y;

CONSIDERANDO:

Que Nora Zeberio es nacida en Olavarría, realizando sus estudios primarios y secundarios en nuestra ciudad, recibiendo el título de Bachiller en el Colegio Nacional en el año 1970;

Que posteriormente comenzó a estudiar medicina en la Universidad Nacional de La Plata, obteniendo su título en el año 1976;

Que al año siguiente ingresó al Hospital San Juan de Dios de La Plata para iniciar su carrera de Cardiología;

Que, una vez recibida de Especialista Universitaria en Cardiología, comenzó su formación en Cardiología Pediátrica en el Hospital de Niños de La Plata realizando la especialidad en el Hospital Ricardo Gutiérrez de Buenos Aires;

Que esta especialidad la llevó a trabajar 20 años en el Hospital de Niños de La Plata, incluso continuó haciéndolo algunos años ya radicada en nuestra ciudad;

Que en el año 1992 se radicó nuevamente en Olavarría; donde fue una de las fundadoras del servicio de Neonatología de la Clínica CEMEDA y del Servicio de Hemodinamia y Cirugía Cardiovascular en el Hospital “Héctor Cura”, dos prestaciones fundamentales para el servicio de salud local y que hasta ese momento no existían en Olavarría;

Que la Dra. Nora Zeberio fue durante 25 años la única cardióloga infantil en Olavarría y que, además de su importante aporte a la salud, también cumplió y sigue cumpliendo un rol social permanente colaborando con clubes e instituciones locales, realizando controles y chequeos en diferentes disciplinas deportivas infantiles;

Que actualmente es la jefa del área de Cardiología del Hospital Municipal y que desde el año 2011 comparte sus conocimientos como docente en la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNICEN;

Que también cumple un rol importante en el Distrito VIII del Colegio de Médicos, siendo actualmente su Tesorera y estando a cargo de la docencia;

Que en diciembre de este año Nora Zeberio cumplirá 49 años de Médica;

Que además posee una gran cantidad de publicaciones vinculadas a su especialidad, participaciones en congresos y tesis que dan cuenta de su conocimiento en la materia;

Que el presente reconocimiento busca ser aprobado en el marco del Día Mundial del Corazón, que se celebra el día 29 de septiembre y que este año tendrá como lema “Mueve Tu Corazón. Las enfermedades cardiovasculares son la principal causa de muerte en el mundo”, y que busca promover hábitos saludables y poner en agenda la importancia de los controles cardiológicos;

Que según sus propias palabras su mayor reconocimiento siempre ha sido ver a pacientes desarrollar su vida con normalidad luego de haber atravesado tratamientos por afecciones cardiológicas complejas;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimotercera (13º) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 062/25

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría resuelve distinguir con el galardón de “Honor al Mérito Ciudadano” a la vecina Nora ZEBERIO por su trayectoria en la medicina cardiológica de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º: El visto y considerandos son parte integral de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: Hacer entrega de copia de la presente Resolución a la Dra. Nora ZEBERIO y remitir copia al Círculo Médico de Olavarría, a las autoridades de la Clínica CEMEDA y del Hospital Municipal de Olavarría.-

ARTÍCULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Es para solicitar un breve cuarto intermedio para, aprovechando que está acá Nora Zeberio, pedirle que nos pueda dirigir unas palabras a todo el Cuerpo.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Pasamos a un cuarto intermedio e invitamos a Nora.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 09 y 30.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 09 y 40, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Retomamos la Sesión.

Corresponde tratamiento del:

EXpte. 356/25 H.C.D. BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEM LA CONSTRUCCIÓN DE CRUCES SEGUROS EN EL PARTIDO DE OLAVARRÍA.-

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Este es un proyecto que desde el Bloque venimos trabajando hace tiempo en vista a la necesidad de garantizar la seguridad de los peatones en los cruces, sobre todo en los cruces más problemáticos o con mayor circulación, que es en la circulación céntrica.

En realidad, viendo diferentes planos o diferentes modelos que existen, que actualmente se están implementando en otras ciudades, acá lo que se presenta es un proyecto de Resolución, una sugerencia al Ejecutivo, a la Secretaría de Obras Públicas, para que tenga en cuenta un modelo -que nosotros le presentamos- de cruce seguro.

Una de las principales complicaciones en los cruces seguros es la cuestión de la visibilidad, es la cuestión, también, de las bajadas para las rampas para discapacitados. Acá, en el modelo, básicamente lo que se presenta es la construcción de cuatro isletas, uno en cada esquina, que permite la correcta visibilidad. A su vez, la distancia entre ambos bordes es la distancia que permite la circulación de dos vehículos -está así calculado- y, justamente, los isletas tienen una pendiente que permite hacer la bajada a la senda peatonal. Eso permitiría, como bien les

decía, mejorar la visibilidad y ordenar la ubicación de la senda peatonal, y mejoraría también el tránsito y la seguridad de los peatones.

Así que ponemos a consideración de este Cuerpo el siguiente proyecto a Resolución, que dice (leyendo): “Artículo 1º.- Implementarse paulatinamente, a través del área correspondiente, la construcción de cruces seguros en la Ciudad de Olavarría y sus localidades”. Principalmente, sería interesante tenerlo en cuenta sobre todo en los circuitos comerciales más importantes, tal vez en la calle Necochea, calle Rivadavia, Vicente López, sobre todo en las cercanías de los bancos y demás instituciones. En el artículo 2º: “Se anexa en el presente proyecto un modelo de cruce seguro que puede ser estudiado en conjunto con la UNICEN” -o con quien así consideren-. En el artículo 3º hay un pequeño bosquejo, un diseño de cruces seguros. El artículo 4º es de forma.

Esperamos que el resto de los Bloques acompañe el proyecto.

Nada más.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Estábamos evaluando desde el Bloque y queríamos pedir una moción para pasar el proyecto a comisión, dado que es muy importante la propuesta y me parece que merece un estudio adecuado desde el Concejo Deliberante, y dado, además, que el proyecto tiene un solo considerando y no tiene nada más, no hay una cantidad de fundamentación necesaria como para -me parece- la importancia que tiene este tema. Así que nos parece que, por ahí, sería propicio, para que desde las comisiones de trabajo se pueda estudiar bien y podamos hacer una mejor propuesta al Departamento Ejecutivo.

Así que la moción es pasarlo a comisión.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Bueno, tenemos una moción. La sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- Primero votamos la moción de pase a comisión y después le damos destino.

En consideración la moción planteada por la Concejal Cazot, de pase a comisión del Expte. N° 356/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por unanimidad.**

Si les parece, lo pasamos a Comisión de Infraestructura, Hacienda y Legislación...

Sra. CAZOT.-... Seguridad, me parece, también.

Sr. SECRETARIO (Ferro).-.... ¿Seguridad, Infraestructura, Hacienda y Legislación?

- **Asentimiento.**

EL EXPTE. N° 356/25 H.C.D. PASA A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD, INFRAESTRUCTURA, HACIENDA Y LEGISLACIÓN.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Continuamos con el tratamiento del:

**EXpte. 359/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.
PROYECTO RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL DEM LA REMEDIA-
CIÓN DEL ESPACIO UBICADO EN AV. AVELLANEDA,
ALTURA 300 AL 200 (ACUMULACIÓN
DE RESIDUOS).-**

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Le estamos poniendo voz a un reclamo de los vecinos de la zona aledaña sobre Avenida Avellaneda, altura 300-200, donde realmente está diseminada una gran cantidad de residuos, de basura, en una distancia de aproximadamente 200 metros. Hay neumáticos, colchones, bolsas con alimentos en descomposición que largan olor nauseabundo, paragolpes de autos. Acá tengo, para corroborar, imágenes que tomamos; si alguien las quiere ver, las pongo a disposición.

Realmente contaminan el medio ambiente; hay proliferación de roedores, alimañas, y genera malos olores. Justito en el momento que lo vimos había pasado la motoniveladora para el mantenimiento de caminos, ya que abarca una parte de costado de los finales del Parque Arano, ya zona de quintas y, bueno, entre mezcla de tosca y residuos, parecía el camino de la basura. Realmente una imagen muy fea, así que le estamos pidiendo al Ejecutivo la posible remediación de esta situación.

Por todo ello nuestro Bloque, Juntos por Olavarría y PRO, está presentando este proyecto de Resolución (leyendo): “Artículo 1°.- Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la remediación del espacio ubicado en Avda. Avellaneda, altura 300 al 200, de la Ciudad de Olavarría. Artículo 2°.- Los vistos y considerandos formarán parte de la presente Resolución”.

Esperando el acompañamiento, nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 359/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 063/25.

Corresponde al Expte: 359/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

V I S T O:

El reclamo de los vecinos circundantes a la zona de Avenida Avellaneda, altura entre el número 300 y 200, de la ciudad de Olavarría, por la gran cantidad de residuos de todo tipo, diseminados, a ambos lados de la calle, solicitando la remediación del mismo;

CONSIDERANDO:

Que dicho espacio abarca alrededor de 200 mts sobre la Avenida Avellaneda, que está invadido de distintos tipos de residuos;

Que, en el recorrido de la Avenida, se observa una gran acumulación y diseminación de residuos, alimentos en descomposición, aerosoles, bolas de plástico con basura, metálicos, maderas, nylon, cajas, paragolpes de automóviles, entre otros;

Que estos residuos contaminan el ambiente, generan malos olores, y prolifera la presencia de roedores;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimotercera (13º) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

R E S O L U C I Ó N N°: 0 6 3 / 2 5

ARTICULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, y por su intermedio al área que corresponda, arbitre los medios necesarios para la remediación del espacio ubicado en Avenida Avellaneda, altura 300 al 200, de la ciudad de Olavarría.-

ARTICULO 2º: El visto y considerandos formarán parte de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

EXPTE. 360/25 H.C.D. BLOQUES PRO – ERF Y JUNTOS POR OLAVARRÍA.

PEDIDO DE INFORMES REFERENTE AL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS MUNICIPALES CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA. -

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Como dijimos, este es un expediente, una presentación que hicimos la semana pasada, sobre todo teniendo en cuenta el último aumento de tasas, que salió la actualización semestral y, bueno, surge también una aplicación del aumento acumulado de la inflación que se aplica en un 100 % a lo que tiene que ver con la Tasa Vial o la Tasa Rural -como la conocemos la mayoría- y de varios servicios, entre ellos lo que se abona por Marcas y Señales en lo que tiene que ver con transacciones agropecuarias.

La principal inquietud que surge a partir de esta cuestión es que, si bien el aumento de tasas está justificado por el Ejecutivo como una necesidad para sostener los servicios, la prestación de servicios por parte del Municipio -de hecho, el Municipio utiliza la frase “sería imprudente no actualizar o no aumentar las tasas, dado que se debe seguir sosteniendo el acompañamiento a los olavarrienses en Desarrollo Social, en Transporte, en Salud-, en el caso de lo que tiene que ver con la Tasa Vial o la Tasa Rural, la Tasa Rural tiene una afectación específica; todo lo que se recauda de tasa y de otros conceptos va directamente, debe ir, al mantenimiento de los caminos rurales y todo lo que tiene que ver con infraestructura rural y acompañamiento a la

vida rural. En este caso, cuando uno observa el estado de ejecución de los recursos afectados en base a lo recaudado por este concepto, hay una diferencia de más de mil millones de pesos al día de la fecha que no han sido ejecutados. Han sido percibidos por el Municipio, han sido cobrados por el Municipio, pagados por los productores y quienes tienen que abonar esta tasa, sin embargo, no está en las inversiones, con lo cual surge una molestia muy importante por parte de los productores, por parte de referentes del sector.

Cuando uno lo analiza, me parece que hay cuestiones que quizás el Ejecutivo debería ponerle palabras, informar. ¿Por qué es tanta la diferencia? Estamos hablando que el percibido a la mitad de septiembre era superior a los 2.300 millones de pesos y lo invertido alcanzaba 1.100, con lo cual estamos con una diferencia de 1.200 millones de pesos. Teniendo en cuenta que el aumento de tasas se aplicó en un 100 %, aún habiendo fondos sin ejecutar, quizás pudo haber sido otra la decisión que se tomaba con respecto al campo. ¿Por qué lo mencionamos también? Porque si se vive una situación compleja en lo que tiene que ver con los sectores productivos, sobre todo el industrial y lo que está, de alguna forma, ligado a la obra pública - así lo menciona el Municipio insistentemente-, mínimo se pudo haber acompañado con una mengua o una exención en el aumento de tasas, en el caso de la rural porque todavía hay plata para gastar y, en el caso de la productiva, lo que tiene que ver con la TISH, porque pudo haber sido un gran gesto de acompañamiento a la industria y a la producción. Pero, bueno, no tuvo lugar. Entendemos que el Ejecutivo seguramente intenta hacer lo mejor posible en cuanto a la recaudación, pero a veces simplemente aumentar no es lo que garantiza la cobrabilidad, y mucho menos el aumento de la recaudación. Así que, si entre olavarrienses podemos ofrecer mejores opciones, me parece que es un buen año, un buen momento para pensarlo entre todos. En este caso -como decimos- receptamos el enojo, si se quiere la molestia, del sector rural, que tiene que ver con esta diferencia en la inversión, y por eso presentamos este Pedido de Informes para conocer un poco más en detalle cómo ha sido la recaudación y cómo está pensada la inversión de ese gran saldo superior a los mil millones de pesos de acá a fin de año.

La recaudación de la Tasa Vial y lo que tiene que ver con la afectación a la inversión en caminos y mantenimiento de cunetas, alcantarillas y demás, recibe además otros ingresos con afectación de un 100 % o un 50 %, según el concepto -esto así lo determina la Ordenanza del 2018 y las modificatorias que ha tenido a posteriori-. Es información que nosotros no contamos, que no está a través de los módulos de RAFAM a los que accedemos, así que si el Ejecutivo nos la puede facilitar, seguramente va a permitir pensar un poco más en general la cuestión y también poder acceder a información que permita no solamente tomar mejores decisiones, sino también para que los productores puedan tener la respuesta, todos aquellos que están bastante molestos con la situación y a veces falta información para poder responderles.

El Pedido de Informes, obviamente, está dirigido al Ejecutivo Municipal, para que tenga a bien informar (leyendo): "(i) Detalle de lo recaudado desde el 1 de enero de 2025 a la fecha en concepto de: Tasa de Servicios Generales Rurales; Fondo Compensador de Seguridad Vial; Tasa por control de Marcas y Señales, y todo otro aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal, conf. lo previsto en la Ordenanza 4213/17 y modif. (ii) Detalle de gastos ejecutados desde el 1 de enero de 2025 a la fecha afrontados con el presente Fondo. (iii) Indique porcentaje de ejecución y obras y/o inversiones estimadas para los próximos tres (3) meses del presente año. (iv) Indique los motivos por los cuales se resolvió aplicar un aumento del 14,5 % para la Tasa de Servicios Generales Rurales y del importe mínimo para Marcas y Señales, siendo que a la fecha se lleva ejecutado menos de la

mitad de lo recaudado en el año por ambos conceptos; y (v) toda otra cuestión que resulte útil al efecto”.

Como decimos, la ruralidad es uno de los sectores más importantes que tenemos en Olavarría y hay que cuidarlo, hay que acompañarlo. No hay que lamentarse después de que pasan las cosas. Las herramientas están. La situación ambiental y climática tampoco termina de acompañar al campo, con lo cual me parece necesario -o nos parece necesario, obviamente, a todos quienes integramos los Bloques- acompañar, no solo verbalmente o informalmente, sino también cuando están dadas las posibilidades materiales de ayudar, de dar una mano, de dar un poco de aire, me parece que debían haberse ejecutado, sobre todo en lo que tiene que ver con evitar nuevos aumentos.

Así que, a la espera de una respuesta, esperamos por supuesto el acompañamiento.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Nosotros también veníamos observando que había una diferencia entre lo que se viene percibiendo y lo que se viene ejecutando en obras.

Olavarría tiene -y ahora hablo como productor agropecuario, de hace tantos años que transito los caminos rurales- tiene un problema de fondo, que muchas veces depende más de que nos acompañe el tiempo que de los trabajos que se hagan desde el Ejecutivo. Me refiero a que cuando nos toca un invierno como el de este año que estamos llevando adelante, con tanta lluvia, aparecen los problemas de fondo -como decía hoy-, los problemas estructurales que tienen los caminos del Partido de Olavarría, que son extensos y que cuesta mantenerlos. En la medida en que no empecemos a trabajar en eso, vamos a estar siempre -como dije recién- dependiendo de que el buen clima nos acompañe.

Hay que empezar a trabajar de otra manera, a largo plazo, empezar a entoscar los caminos de Olavarría. La tosca en Olavarría está en las canteras y está también en los campos mismos. Antes se usaban las famosas tosqueras, que se decía, y se sacaba tosca de los campos cuando los productores aportaban ese material. Bueno, hay que seguir en esa línea, hay que empezar a copiar lo que hacen algunos Partidos vecinos, como Benito Juárez.

Ya lo he dicho en varias ocasiones, no hay que inventar nada, hay que copiar lo que se está haciendo bien en otros lados y empezar a trabajar en esa línea. En la medida en que sigamos tapando agujeros, tapando pozos, haciendo solamente mantenimiento, vamos a estar con la problemática que tenemos a diario. Obviamente que los recursos a veces también son finitos con respecto a mejorar los caminos, pero tenemos que ser eficientes en el gasto y si hay dinero para ejecutar obras hay que hacerlas, no hay que postergarlas.

Venimos en un año complejo para poder trabajar, obviamente, porque es entendible que a veces cuando se quieren llevar los trabajos adelante no se puede por el tiempo. Hay que aprovechar que se viene la primavera y el verano, porque vamos a tener mucho más tiempo para poder dedicar a los caminos y aprovechar que Olavarría tiene -como decía la Concejal preopinante- el 100 % de lo que recauda. Y lo vemos de buena manera que sea así, porque el productor con su aporte es el que beneficia a todo el resto de la ciudadanía -porque los caminos rurales no solamente los transitan los productores; sí, obviamente, en su gran mayoría, pero toda la ciudadanía transita los caminos, y los mantiene el productor agropecuario con su aporte-. Así que, obviamente, vemos positivo que ese dinero se maneje y se invierta de la mejor manera.

Obviamente, vamos a acompañar este Pedido de Informes desde nuestro Bloque.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

En principio, manifestar y aclarar lo que siempre hacemos en cada Pedido de Informes: la información que requieran los Concejales, por supuesto, va a estar a disposición y es lícito y entendible que se solicite información como parte de un Bloque político, por lo cual para nosotros eso no es ninguna molestia. Pero sí dejar expresado y sentado que un poco nos sorprende este Pedido de Informes y nos llama la atención. Sobre todo, no por el Pedido de Informes en sí, sino por el Bloque que lo presenta. ¿Por qué digo esto? Porque a las consultas que realiza el Pedido de Informes, creo que el Bloque que lo presenta, exoficialista, durante ocho años, creo que algunas respuestas ya las tiene. Porque esta actitud de sorpresa o de preocupación que manifiesta el Bloque Juntos, La Libertad Avanza -no sé cómo se llaman ahora-, en el año 2021, cuando eran gobierno, por ejemplo, ejecutaron solamente el 72 % del total del fondo de la Tasa Vial y, sin embargo, en ese año que ejecutaron solamente el 72 % llevaron adelante los dos incrementos anuales, tanto en julio como en diciembre, establecidos obviamente por Decreto y por Fiscal Impositiva, aplicándolos cuando habían tenido una subejecución. Entonces, ¿cuál fue el criterio en aquel entonces para aplicar dos aumentos por decreto cuando, finalmente, subejecutaron la partida presupuestaria? ¿No parece un poco contradictorio este Pedido de Informes o la postura que tiene el actual, el ahora Bloque opositor? Por eso digo que los argumentos los tienen. No entiendo cuál es la duda o la consulta que quieren hacer, si actuaron ellos de igual manera en reiteradas ocasiones.

Se hace también mención al escenario complejo que atraviesan tanto productores rurales como también -mencionaban- el sector industrial. Por supuesto que atraviesan una situación compleja, producto de las políticas del gobierno que ellos mismos acompañan, ¿no?

Y en el año 2019, por ejemplo, donde había también una realidad, un escenario muy complejo -como todos recordamos- para el sector industrial, para los vecinos en general -recordemos los 'tarifazos' que vivimos durante esa época, recordemos la cantidad de pymes, de empresas que cerraron en aquel entonces; recordemos también al sector rural, que atravesaba una situación compleja en el año 2019-, en ese año, el exoficialismo, el Bloque que representa al exintendente Ezequiel Galli, que hoy presenta este Pedido de Informes, no solamente que aplicó los aumentos por decreto, sino que también presentó en el Concejo Deliberante, además, una Ordenanza con pedido de aumento del 50 % de las tasas. Es decir, no le alcanzó solamente la actualización a través del Índice de Precios al Consumidor, sino que presentaron en el Concejo Deliberante un aumento extra del 50 %, en un contexto más que complejo.

Entonces, no entiendo qué es lo que los sorprende ahora, si el escenario o los motivos por los cuales el Departamento Ejecutivo presenta esta actualización de la tasa ya los saben y los sabemos todos y es un aumento, en realidad una actualización, que tiene que ver no solamente con actualizar en función del IPC -porque los aumentos que se están dando son en función del IPC, del Índice de Precios al Consumidor, y nunca por encima-, sino que tiene que ver con circunstancias muy concretas que también conocen. Porque por encima del IPC estamos teniendo, sobre todo en los últimos días, una cantidad de aumentos de insumos básicos tan elementales como el combustible, producto de la decisión del Gobierno de Javier Milei de liberar el precio del combustible y derogar la Ley que obligaba a informar a las empresas, a todas las empresas que venden combustible, los aumentos que realizan. En los últimos 45 días, por ejemplo, en sólo 45 días, el combustible subió más de un 5 %. La gente no se enteró porque no se informó, pero el combustible aumentó en 45 días de manera impresionante, un 5%, sumado a todo lo que ya venía aumentando mes tras mes. El combustible -para nombrar un solo elemento que está aumentando por encima del IPC- es uno de los principales insumos que se utilizan para el mantenimiento vial, y a esto le podemos sumar un montón de elementos más.

20 meses seguidos de caída de la recaudación en el Municipio de Olavarría. Suba de precios de insumos elementales, aumento de precios en general, caída de la recaudación. Lo que está haciendo el Departamento Ejecutivo es actualizar una tasa que, si no lo hace hoy, lo tendrá que hacer dentro de 6 meses, con todo el acumulado de lo que sucedió en los meses anteriores. Ese es el motivo por el cual se actualiza.

Además, se mencionaban algunas cuestiones de por qué hasta el momento no se ha ejecutado el 100 % del total de lo que se ha recaudado en tal concepto. Bueno, tiene que ver con un montón de factores. Recién los mencionaban algunos de los concejales de manera indirecta: así como el clima es uno de los principales problemas que generan dificultades en los caminos rurales, también el clima este año no ha acompañado y ha hecho que muchas de las obras o licitaciones que se llevaron adelante se retrasen. Lo que no quiere decir que no se van a llevar adelante en los próximos meses, obviamente, si el clima acompaña.

Para dar un ejemplo, hay tres licitaciones que están en este momento a punto de salir y que se van a ejecutar en breve: el alquiler de equipos viales para realizar alteo y construcción de cuneta en distintos puntos de la red vial, por 167 millones de pesos; alquiler de equipos viales para realizar alteo y construcción de cuneta en otros puntos de la Zona B, por 125 millones de pesos, y alquiler de camiones para realizar el traslado de materiales a distintos puntos, tanto en la Zona A como en la Zona B, por casi 100 millones de pesos. Para nombrar tres licitaciones que están en este momento a punto de salir.

Entonces, sacar la fotografía del mes de agosto para establecer un criterio final para el mes de diciembre no es lo correcto. Porque de acá a diciembre va a haber más gastos y se van a actualizar aún mucho más los precios, porque va a seguir aumentando el combustible y van a seguir aumentando otros insumos. Por eso es que se actualiza la tasa, más allá de que todavía no se ejecutó el 100 % de lo percibido en tal concepto.

Por otra parte, la situación que están atravesando muchísimas empresas, producto del descalabro económico-financiero que está generando este Gobierno Nacional, repercute también en las empresas locales. ¿O piensan que las empresas locales no se ven afectadas por la situación económica? Esto también trae consecuencias tales como la caída de oferentes en las licitaciones, cosa que no venía sucediendo. Genera que en la presentación las empresas tengan que reacomodar precios o readjustar sus precios para poder estar a la altura de lo que se solicita en los pliegos.

Hay una gran cantidad de circunstancias que llevan a la determinación de que el Ejecutivo tenga que tomar esta decisión, no se toma porque sí. Y nuevamente digo, me sorprende, me llama la atención del Bloque oficialista que gobernó durante 8 años y que lo ha hecho, que ha aumentado tasas habiendo subejecutado de alguna manera o no gastado la totalidad de los conceptos ingresados, porque los argumentos los conocen.

Por último, para cerrar, me parece que todos coincidimos en que en los caminos rurales del Partido de Olavarría hace falta trabajar mucho más todavía, de eso no hay ninguna duda. Escuchaba recién al Concejal Sebastián Matrella, que es obviamente una persona conocedora del tema por su rubro y por su pertenencia en su momento a la Sociedad Rural, que mencionaba que hay que tomar los ejemplos de otros municipios que se manejan de otra manera o que tienen quizás planes estratégicos que han llevado a buenos resultados o a resultados que de alguna manera los han convencido. También es verdad que cuando miramos otros municipios las tasas que cobran en materia vial son mucho más altas que las que se cobran en Olavarría. Y eso es algo que el Concejal Sebastián Matrella, más allá de que muchas veces estemos en desacuerdo con muchas cosas, en esto me va a tener que dar la razón. Entonces, las tasas que cobra el Municipio de Olavarría, comparadas con otros municipios donde hay que imitar algunas cuestiones, siguen estando por debajo.

A pesar de esto, para cerrar, quiero decir algo: más allá de que falta mucho por hacer y que vamos a seguir trabajando en este contexto complejo desde lo económico y desde lo climático -como recién reconocieron algunos concejales- para mantener, sostener y mejorar los caminos rurales. Pero no es que no se ha hecho nada. Simplemente, para tomar una cita del presidente de la Sociedad Rural de Olavarría, que, si hay algo que no es, es ser partidario de nuestro espacio político, este mismo año reconoció ante los medios de comunicación de forma pública y el título de la nota del mes de marzo de este año decía: "los trabajos hidráulicos están dando resultados". Y decía: "Se han hecho algunas obras en lugares clave durante el último año, que las lluvias de principios de 2024 nos complicaban muchísimo. Esto es consecuencia de un trabajo conjunto entre la Mesa Agropecuaria, que integra la Sociedad Rural de Olavarría y el Municipio. Hay una buena comunicación desde hace tiempo, y es importante, porque cada vez que hay que hacer una obra hablamos el mismo idioma con el Ejecutivo y tenemos el teléfono abierto al instante". Esto lo decía el presidente de la Sociedad Rural hace pocos meses.

Digo, reitero: que hay mucho por hacer y que hay que mejorar no tenemos ninguna duda, pero de que se está trabajando están las pruebas.

Nada más.

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Cuando me refiero a lo que se hace en otros municipios y copiar o imitar lo bueno -y di el ejemplo de Benito Juárez-, tiene razón el Concejal en que, obviamente, la tasa es más alta, lo que se cobra en Benito Juárez con respecto a Olavarría. Es un proceso, un trabajo que lleva más de 20 años, en el cual considero que es importante el involucramiento de los productores. Como también se da en Olavarría con la Mesa Agropecuaria, que celebro que hayan puesto a una persona, a un referente que sabe del tema para poder llevar adelante los trabajos en conjunto con el Municipio -han puesto un ingeniero ahora, que hace dos años no lo tenían-. Y en Benito Juárez hay una comisión de caminos que excede lo coyuntural, que excede a los gobiernos, y eso me parece que es fundamental muchas veces para trabajar a largo plazo en obras como a las que me refería. Me parece que eso es importante, porque por ahí los gobiernos cambian y las políticas en referencia al sector también cambian; un poco lo que pasa a nivel nacional, muchas veces. Por eso me refiero a veces a que tiene que involucrarse el productor agropecuario en estos temas, porque es el que está aportando la tasa y, en referidas cuentas, es un trabajo que le va a dar mucho beneficio en lo productivo, porque es por donde transitan diariamente.

Nosotros estábamos trabajando en un proyecto -que todavía no lo hemos presentado- en referencia a una comisión que esté integrada por los productores y que lleve adelante los trabajos en los caminos rurales, para no depender tanto de los Ejecutivos sino depender de los mismos productores, que puedan plantear y llevar adelante los proyectos -como decía recién por encima de quien esté gobernando. Me parece que eso es lo que le ha dado resultado a Benito Juárez, que hoy tiene más del 90 % de los caminos entoscados. Y si uno muestra que va a cobrar o va a aumentar una tasa pero va a dar la contraprestación por ese aumento -que, en definitiva, podría ser que se empiecen a entoscar los caminos de Olavarría-, creo que no habría ninguna duda en que los productores de Olavarría podrían acompañar, seguramente. Pero hay que demostrar que las cosas se pueden empezar a hacer bien para mejorar.

Nada más.

Sra. AMESPIL.- Pido la palabra.

Con desacreditarnos a nosotros cuando fuimos gestión no se responde. De hecho, estuvo muy bien la respuesta, se aportó un montón de información.

Ya lo dijimos varias veces: que nosotros hayamos sido a gestión y hayamos tomado las decisiones que tomamos, hayan gustado o no hayan gustado, no nos va a invalidar en el ejercicio de nuestra labor como concejales.

Si se acercan a nosotros es porque no hay respuesta del Ejecutivo. Entonces, si estamos viendo, justamente, acá al lado nuestro un congreso, un taller técnico de caminos rurales porque Olavarría es ejemplo, no del mantenimiento en sí, sino de cómo debe llevarse una materia tan importante para la producción, lo que estamos haciendo es contribuyendo a seguir siendo referencia. Lo que faltó fue comunicación. Si los referentes se acercan a nosotros es porque claramente el Ejecutivo no les contestó qué pasa con la plata, por qué si hay plata me aumentan. Les hubiesen dicho todo esto mismo que nos dijo el Concejal Aguilera y seguramente los productores se hubieran quedado tranquilos. Les hubieran dicho, ¿sabes cuál es el plan de vuelo de acá a fin de año? ¿Sabes cómo va a ser la inversión? ¿Sabes cómo va a ser la ejecución? Vamos a llegar a este porcentaje con esta inversión. Tienen nuestro compromiso, tienen nuestra palabra, tienen las tres licitaciones, una se abre el 1 de octubre. Toda esa información.

Si se acercan a los Bloques opositores es porque no hay respuesta del oficialismo. No es necesario dar toda la vuelta, apelar al 2019, al 2021 en pandemia... ¿Si no estamos juzgando la subejecución de partidas? Estamos diciendo que los productores cuestionaron, ¿por qué se nos aumenta la tasa si todavía había fondos disponibles? Ahí estaban las respuestas.

Si tienen las respuestas dínselas a los vecinos, no pierdan tiempo en nosotros. Pierden cercanía, pierden conexión, y es lo más difícil de recuperar. Se lo decimos por experiencia. Nada más.

Sr. ROMERO.- Pido la palabra.

Solamente una cuestión técnica que tiene que ver con lo que nos pasa en Olavarría.

Estamos dentro de la Provincia de Buenos Aires y nuestros arroyos, la cuenca del Vallimanca, la cuenca del Querandíes, la cuenca del Tapalqué, el arroyo San Jacinto, todo drena hacia el arroyo Las Flores y hacia la cuenca del Salado. Y como la Concejal decía que no vayamos para atrás, a cuando ellos fueron gestión en Olavarría, y que vayamos a la actualidad, bien, si vamos a la actualidad, la obra de la cuenca del río Salado está paralizada, y es una obra fundamental que drena toda el agua del centro de la Provincia de Buenos Aires y del noroeste de la Provincia de Buenos Aires; todo eso va al río Salado y todo eso va a la Bahía de Samborombón.

Esa obra del río Salado avanzó hasta un 50 % y a partir de ahí se paralizó, como toda la obra pública nacional. Así que, si vamos a la actualidad, ahora que por ahí el Bloque autor del proyecto es parte del oficialismo, actualmente, bueno, podrían por ahí trabajar para que esa obra vuelva a funcionar y pueda drenar el agua del Partido de Olavarría, porque obviamente no se puede trabajar si están todos inundados los caminos rurales y no drena el agua, y no se va el agua. Hay que esperar a que el agua se vaya para poder trabajar, y para que el agua se vaya para poder trabajar tiene que drenar. Así que, ya que actualmente son parte del Gobierno Nacional, podrían hacer gestiones como para que esa obra avance y pueda drenar el agua, que tanto problema nos trae para sacar la producción.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Última intervención, señor Presidente. Simplemente, para aclarar que el Departamento Ejecutivo, el Gobierno Municipal todas las semanas, todos los viernes envía a la Sociedad Rural y a los productores rurales un informe de las obras que se hacen y las que se van a hacer, y comunicación hay. Ahora, que desde el Bloque del PRO no se nos subestime pensando o creyendo que no sabemos que desde el Bloque muchas veces hay intencionalidad política en lo que se presenta en el Concejo Deliberante, que no nos tomen de naif. Entonces, las respuestas que se hacen como devolución al Bloque del PRO son también en sintonía con la intención que manifiestan estos proyectos porque, además, también por medios de comunicación hacen expresión de los proyectos que presentan en el Concejo Deliberante. Simplemente eso, aclarar que comunicación hay, que se quede tranquila, y que no somos tontos y sabemos que los proyectos que se presentan en el Concejo Deliberante en una gran cantidad de ocasiones tienen intencionalidad política.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Pedido de Informes en tratamiento, correspondiente al Expte. N° 360/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES EL PEDIDO DE INFORMES N° 024/25.

Corresponde al Expte: 360/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

P E D I D O D E I N F O R M E S N°: 0 2 4 / 2 5

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría solicita al Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien informar:

(i) Detalle de lo recaudado desde el 1 de Enero de 2025 a la fecha en concepto de:

- Tasa de Servicios Generales Rurales.
- Fondo Compensador de Seguridad Vial.
- Tasa por control de Marcas y Señales.
- Todo otro aporte y/o subsidio y/o crédito gubernamental nacional y/o provincial y/o de organismos financieros y/o de organismos multilaterales afectado a la Red Vial Municipal, conf. lo previsto en la Ordenanza 4213/17 y modif..

(ii) Detalle de gastos ejecutados desde el 1 de Enero de 2025 a la fecha afrontados con el presente Fondo;

(iii) Indique porcentaje de ejecución y obras y/o inversiones estimadas para los próximos tres (3) meses del presente año;

(iv) Indique los motivos por los cuales se resolvió aplicar un aumento del 14,5% para la Tasa de Servicios Generales Rurales y del importe mínimo para Marcas y Señales, siendo que a la fecha se lleva ejecutado menos de la mitad de lo recaudado en el año por ambos conceptos; y
(v) toda otra cuestión que resulte útil al efecto.

ARTÍCULO 2º: El presente Pedido de Informes es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Pedido de Informes; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 363/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL DEM EL REPINTADO DE MESETAS
REDUCTORAS DE VELOCIDAD EXISTENTES EN
EL CRUCE DE LAS CALLES VICENTE
LÓPEZ Y BELGRANO.-**

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Este es un pedido relativamente sencillo, que queda claro qué es lo que se quiere señalar. Son las dos mesetas que se encuentran en dos esquinas de Vicente López y Belgrano, tanto para el paso vehicular como para el paso peatonal.

Me tocó presenciar en un rato que estuve en esa esquina la caída de dos peatones porque no está bien delimitado, no está bien marcado, no está bien señalizado el lateral de esa meseta y, al no poder diferenciarlo del resto de la calzada tropezaron y cayeron, lo cual puede llegar a generar un inconveniente mayor si justo pasa un vehículo; sabemos todos en qué puede terminar, y creo que con algo muy sencillo se puede resolver.

Así que el pedido es claro y sencillo, es para que se repinten y se demarquen como corresponde las dos mesetas de Belgrano y Vicente López.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 363/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 064/25.

Corresponde al Expte: 363/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

RESOLUCIÓN N°: 064 / 25

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda al repaintado de las dos mesetas reductoras de velocidad existentes en el cruce de las calles Vicente López y Belgrano, con el material correspondiente y reglamentario, incluyendo los laterales de las mismas.-

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 364/25 H.C.D. BLOQUE UCR. PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL DEM ELABORACIÓN Y COLOCACIÓN
DE CARTELERÍA DE ACCESO AL PARAJE
KOCHI - TUE, POR RUTA
PROVINCIAL 51.-**

Sr. MATRELLA.- Pido la palabra.

Esta Resolución viene en pedido del cumplimiento de la Ordenanza 4428/19. Ya se había pedido en ese momento, por iniciativa de los vecinos, ordenamiento y puesta en valor, obviamente, del Paraje Kochi-Tué.

Nosotros estuvimos reunidos hace unos días con los vecinos y, bueno, nos volvieron a hacer este pedido, que esta Ordenanza no se estaba cumpliendo. Si bien hay alguna cartelería que está presente, en otras calles falta, así que generamos este pedido, este proyecto de Resolución para el cumplimiento de esta Ordenanza.

Voy a pasar a leer la Resolución, que en su Artículo 1º dice: "Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la elaboración y colocación de la cartelería de acceso a Paraje Kochi-Tué por Ruta Provincial 51, así como la señalética faltante con los nombres de las calles, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 4428/19". El artículo 2º: "Considérense como antecedentes y fundamentos de la presente Resolución los vitos y considerandos que la anteceden". El artículo 3º es de forma.

Esperamos el acompañamiento del resto de los Bloques.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Resolución en tratamiento correspondiente al Expte. N° 364/25 H.C.D., sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA RESOLUCIÓN N° 065/25.

Corresponde al Expte: 364/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

V I S T O:

La sanción de la Ordenanza N° 4428/19, mediante la cual se dispuso la nominación de calles en el Paraje Kochi-Tue, y la necesidad de avanzar en el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en dicha norma, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ordenanza fue aprobada por este Honorable Cuerpo, en respuesta a una iniciativa vecinal tendiente a promover el ordenamiento territorial y la puesta en valor del Paraje, cuyo nombre mapuche significa “Dulce suelo” o “Dulce paraje”;

Que dentro de su articulado se solicitó al Departamento Ejecutivo Municipal la elaboración y colocación de cartelería de acceso al Paraje, así como los carteles identificatorios de las calles, de acuerdo con la propuesta de los vecinos;

Que el cumplimiento de la ordenanza resulta de vital importancia para dar visibilidad al Paraje Kochi-Tue, consolidando su identidad cultural;

Que, asimismo, la nominación de calles cumple un rol fundamental en la organización comunitaria, facilitando la localización de viviendas, inmuebles y servicios, y contribuyendo a una mejor identificación de los domicilios;

Que esta iniciativa se enmarca en las facultades deliberativas que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su artículo 27 inciso 4, otorga a los Concejos Deliberantes respecto a la imposición de nombres de calles y sitios públicos;

Por todo ello **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en el transcurso de la Decimotercera (13°) Sesión Ordinaria, del actual periodo deliberativo, realizada en el día de la fecha, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN N°: 065/25

ARTÍCULO 1°: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la elaboración y colocación de la cartelería de acceso al Paraje Kochi-Tue por ruta provincial 51, así como la señalética faltante con los nombres de las calles, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 4428/19.-

ARTÍCULO 2°: Considérense como antecedentes y fundamentos de la presente resolución el visto y considerando que la anteceden.-

ARTÍCULO 3°: La presente Resolución es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Resoluciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Corresponde tratamiento del:

**EXpte. 365/25 H.C.D. BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA. PROYECTO DE
COMUNICACIÓN MANIFESTANDO REPUDIO Y RECHAZO
A LA DECISIÓN DEL PRESIDENTE DE LA NACIÓN
DE EXCLUIR A OLAVARRÍA DE LOS
BENEFICIOS DE LA LEY DE
ZONA FRÍA.-**

Sra. SCHWINDT.- Pido la palabra.

Este proyecto, en realidad, por razones obvias me siento en la obligación de presentar la postura de nuestro Bloque sobre esta situación, por dos cuestiones me siento en la obligación de hacerlo. Primeramente, no quiero ahondar en detalles, pero es vox populi que soy la autora de esta Ley que en el Presupuesto se incluye el articulado 70 y 71 para derogarla. Y, segundo punto, que es mucho más importante, quiero ser breve y lo quiero traer a colación porque a veces son datos que quizás se habla mucho y no se conocen, y me siento en la obligación de hacerlo, nos sentimos en la obligación de hacerlo como vecinos de la ciudad, porque esto implica la afectación de 37.927 usuarios. De esos usuarios, los que reciben el 50 % del beneficio en su facturación, en la facturación diferencial, son 13.742 usuarios, y 24.185 reciben el 30 %.

Esto es importante, porque nosotros acá, cuando hablamos de 13.742 usuarios, estamos hablando de usuarios vulnerables. Y esto no está hecho así como que dijera a la marchanta o está hecho de “sí, poneme a este, poneme a aquel”: está segmentado acorde a las declaraciones juradas que hacen los mismos usuarios, a los entrecruzamientos que hace el Estado para determinar si un usuario es N1, N2 o N3. De los cuales también quiero traer este dato que, gentilmente, por supuesto, me lo da la empresa distribuidora Camuzzi: el 39 % de estos usuarios afectados son N1 -N1 quiere decir que son aquellos que tienen altos ingresos-, pero después tenemos el 35 % que son N2, que son los que tienen bajos ingresos, y el 26 % corresponde a usuarios N3, o sea, de ingresos medios. ¿De qué estamos hablando? Que el 61% de los usuarios de Olavarría son personas que si no tienen este beneficio el año que viene van a ver incrementada su factura en el doble de lo que están pagando hoy. Entonces, una jubilación mínima de 300 mil pesos, si hoy le vino una factura de 70 mil, un jubilado, o de 50 mil, va a pagar 100 mil. Esta es la verdad.

Entonces, el rechazo a esto tiene que ver con esta cuestión, que cuando nosotros trabajamos esta Ley no es porque se nos ocurrió. Porque todos sabemos, o sea, no vamos a hablar del clima de Olavarría porque todos los que estamos acá adentro lo sufrimos, lo vivimos, lo padecemos, no vamos a traer acá los datos del Servicio Meteorológico. Todos sabemos la cantidad de días bajo cero que esta ciudad tiene y la inequidad con respecto a ciudades como la Ciudad de Buenos Aires, donde vive la mayoría de los que están decidiendo esta cuestión, que no tienen este problema. Cualquiera que viaja a Buenos Aires, va y viene, en el transcurso, en pleno invierno, tiene 6 grados de diferencia. Eso ya se sabe, lo tenemos más que claro. Entonces, que un ciudadano de Olavarría pague tarifa plena teniendo 6, 7, hasta a veces 8 grados más que en la ciudad de Buenos Aires o que en las ciudades del norte de la Provincia de Buenos Aires, es inequidad.

Si ustedes nos dijeran a todos los que hemos trabajado por esto... porque no es una ocurrencia nuestra, o mía, o de cuatro diputados, este fue un trabajo de multisectoriales, de las oficinas de Defensa del Consumidor, de intendentes involucrados en esto. Muchos intendentes de la Provincia de Buenos Aires, de la zona costera, de la zona sur, trabajaron, apoyaron y presentaron fundamentaciones para esta Ley. No es algo hecho porque se nos ocurre hacer demagogia, como por ahí dicen. Entonces, si me dijeran, bueno, vamos a reformar la ley,

podríamos discutir, podríamos aceptar, podríamos hablar. Pero acá no se trata, ni siquiera se intenta decir vamos a discutir algo, vamos a reformarla, vamos a ponerla en consideración, vamos a ver... No. Que no reciban el 30 % los que tienen altos ingresos, que lo paguen pleno. Se podría discutir todo eso, pero nada de eso se hace; directamente, se piensa en derogar. Así que nosotros presentamos este rechazo y, además, estamos trabajando y haciendo para que aquellos que tienen la responsabilidad de votar esto se informen correctamente de esta situación.

Ayer hubo reunión en la Cámara de Diputados, de la Comisión de Presupuesto que encabeza el Diputado Espert, que él la convocó, y todas estas temáticas se van a tener que debatir. Nosotros planteamos, vamos a trabajar, no es solamente presentar un rechazo: personalmente, particularmente, vamos a trabajar para llevar adelante -por eso la presentación en nuestro Concejo- esta visibilización, para que quienes tienen la responsabilidad de sentarse a votar este Presupuesto piensen en cómo van a perjudicar a 90 municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Nada más.

Sr. GAMONDI.- Pido la palabra.

Nosotros, con respecto a este proyecto, lo que queríamos pedir es una moción de pase a comisión, debido a que todavía no hay nada aprobado. Recién esto se está estudiando en comisión -como bien decía la Concejal preopinante-, entonces, tampoco nos parece sentar una postura cuando, en realidad, todavía los legisladores del Congreso lo están trabajando y lo están estudiando. Es un proyecto de Ley, todavía la Zona Fría, esta Ley sigue vigente y tampoco sabemos si el Congreso la va a aprobar o no, con lo cual nos parece más vale trabajar en comisión y después, una vez ya tomada y fijada una postura por el Congreso, ahí traerlo al recinto y fijar una postura.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muchas gracias, Concejal... ¿Es sobre la moción, Concejal Schwindt? Tiene la palabra.

Sra. SCHWINDT.- Pido la palabra.

Sí, Sr. Presidente, es sobre la moción. Justamente, lo que acabo de decir es que sí, que se está discutiendo, se va a discutir, pero esto está escrito en el Presupuesto. Entonces, lo que nosotros necesitamos, todos los que estamos luchando porque formamos parte de un colectivo que lo conforman todas las oficinas del Consumidor afectadas, todos los intendentes afectados, muchos de ellos participando de esto, legisladores provinciales, de todos los partidos... porque no es que yo estoy hablando de Unión por la Patria: hay municipios que son de otro color político y han estado apoyando esto, y están apoyando, están trabajando por esto. Entonces, lo que nosotros necesitamos es la expresión de esto para poder llevarlo a la Comisión de Presupuesto y a nuestros diputados nacionales, de todos los partidos, a que conozcan la situación del interior de la Provincia de Buenos Aires. Porque tomar decisiones sentados en la oficina de Capital Federal es hermoso, sí. Yo fui Subsecretaria de Comercio y es muy lindo, porque estamos calentitos y tenemos choferes, y vas y venís y no pasa nada, está toda linda la ciudad porque no hace el frío que hace en Buenos Aires. Entonces, lo que nosotros queremos es eso, manifestar o tomar posición, que se tome posición y que el Concejo Deliberante se exprese.

Nada más.

Sra. ODELLA.- Pido la palabra.

En realidad, nosotros pedimos la moción porque como está presentado es un repudio a algo que todavía no sucedió. Hoy lo escuchaba al Concejal Aguilera hablar de la intencionalidad política: me parece que esto es totalmente eso, presentado como está presentado el proyecto, porque están pretendiendo que repudiemos algo que todavía no sucedió, o sea, eso es algo que se tiene que discutir y no está sancionado. Y en el proyecto, también, en el artículo 2º, se exhulta a los legisladores... es como que hay una resolución y un repudio puestos en el mismo proyecto.

Hablando de intencionalidad política: si nosotros tuviéramos que hacer un repudio por cada cosa por la que no estamos de acuerdo con las decisiones del Intendente, estaríamos en sesión hasta las 10 de la noche. Entonces, es una intencionalidad política. Entiendo, comparto; sé que es un trabajo que hizo la Concejal preopinante, nos parece súper importante, tenemos nuestra idea armada sobre eso, pero un repudio no me parece la expresión correcta para algo que todavía no sucedió, por eso nosotros no vamos a apoyar este repudio. Eso es lo que teníamos para decir sobre el repudio. Después, el artículo 2º, bueno, exhortar a los legisladores, se discutirá donde se tiene que discutir. Pero nosotros no vamos a apoyar desde acá un repudio cuando hay un montón de cosas que están mal y nosotros no las tiramos como un repudio, presentás una Resolución, presentás otro tipo de proyecto.

Nada más.

Sra. SCHWINDT.- Pido la palabra.

Señor Presidente...

Sr. PRESIDENTE (Santellán)..... Un momento, Concejal Schwindt. Quiero manifestarles, sobre la moción, que el articulado en principio expresa dos cuestiones que son claras; manifiesta el repudio y rechazo a la decisión del Presidente Milei. Eso es una decisión que ya está dada, ya está concretada en la inclusión en el Presupuesto, es decir, es una decisión del presidente Milei que se incluya en el Presupuesto, la exclusión de la Zona Fría a Olavarría. Y, por otro lado, el artículo 2º exhulta al Congreso a que se mantenga al Partido de Olavarría. O sea, las dos expresiones, en cada uno de los artículos, tienen una justificación.

Eso quería aclarar, para entender. Después, la discusión política, obviamente, es lo que damos acá con argumentos políticos.

Tiene la palabra la Concejal Schwindt.

Sra. SCHWINDT.- Gracias, Sr. Presidente. A ver, así terminamos, porque era para algo breve.

Primeramente, no es que hay intencionalidad política. No hay ninguna intencionalidad política. Lo dije de entrada porque, en definitiva, estamos en la obligación de hacerlo porque afecta a los usuarios de Olavarría, los afecta concretamente, y acá, en esto hay muchos partidos políticos, o sea, todos estamos reclamando por esto. Cada uno que vive en un municipio tiene un color político diferente. Bueno, no es una intencionalidad política, es un reclamo por los usuarios de cada una de las localidades.

Segundo -Sr. Presidente, usted bien lo expresó-, ya está la intencionalidad, está decidido, porque está escrita en el Presupuesto la derogación, ya está. Si vamos a hacer una explicación de cómo funcionan las instituciones, ahora está en manos del Congreso, pero la Presidencia lo decidió. Está en manos del Congreso y el Congreso es quien tiene que decidir; los diputados nuestros, que nos representan, son quienes tienen que decidir porque uno puede votar un Presupuesto y puede no votar algún articulado, más de una vez eso ha sucedido. Entonces, lo

que nosotros necesitamos es la expresión clara de esto para que nuestros diputados sepan lo que va a significar para los usuarios del interior de la Provincia de Buenos Aires.

Si para acompañarnos los Concejales de La Libertad Avanza quieren que le cambiemos el nombre y en vez de poner repudio le pongamos preocupación -o busquémosle la palabra- o dejemos el rechazo solamente, estamos dispuestos a hacerlo. Lo dejo en sus manos.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Escuchando un poco los intercambios, me parecía que sería algo un poco más elegante -y lo acaba de decir la Concejal preopinante-, más allá de que tenemos una moción de pase a comisión que se tendrá que votar, quisiera, de manera contemporánea o simultánea con esa moción, presentar in voce una propuesta alternativa para retirar las palabras “repudio” y “rechazo”, que ya por jurisprudencia de este Cuerpo eventualmente solemos retirarlas por esta cuestión de, no sé si la palabra sería elegancia, pero tal vez expresar una preocupación que creo que nos engloba a todos como comunidad porque, más allá de las bancadas o los partidos políticos, los aquí presentes somos todos vecinos de Olavarría. Así que me parece prudente retirar la palabra y, bueno, me congratula que fuera acompañado por el Bloque autor del proyecto.

Tendría, también, una segunda intención en esta presentación, que sería retirar los nombres propios, si pudiera no decir del Presidente Milei, sino en todo caso decir del Presidente. Sin nombres propios porque en sí de lo que estamos hablando es de un proyecto de Ley que es la ley de leyes, que es el Presupuesto. Así que sacando los nombres personales y las palabras que por ahí pudieran ser agraviantes, con muchísimo respeto y confiando en que los representantes del pueblo que tengan que levantar la mano para votar esto puedan considerarlo y tratarlo en el ámbito que corresponde, sin usar palabras que puedan no ayudar en el contexto de ser todos vecinos de Olavarría.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien. Tengo ya dos mociones -estoy retrasando mucho esto-.

Tiene la palabra el Concejal Petehs. Después pasamos a votación de la primera y de la segunda moción.

Sr. PETEHS.- Pido la palabra.

Simplemente, aclarar. Coincido cien por cien con lo que acaba de expresar la Concejal González. Nosotros, desde nuestro espacio, más allá de que quedó pendiente la votación de la primera moción, íbamos a proponer justamente lo mismo, cambiar los términos “repudio” y “rechazo” por la palabra “preocupación” y “a la decisión del Gobierno Nacional” por esa Ley que, de aprobarse en el Congreso, afectaría a Olavarría. De esa manera sí, obviamente, acompañaríamos, porque es una preocupación de todos los vecinos de Olavarría. Obviamente, y sobre todo por cuestiones políticas que sabrán entender, no podemos avalar un rechazo o un repudio a una decisión de nuestro Presidente.

Nada más.

Sra. SCHWINDT.- ... ¿Pasamos a un cuarto intermedio...?

Sr. PRESIDENTE (Santellán)..-... Un momento, Concejal. Votamos la moción, la primera moción de pase a comisión, y luego, si fuera rechazada, damos paso a la segunda moción para la modificación que sugieren. ¿Estamos de acuerdo?

- **Asentimiento.**

Sr. SECRETARIO (Ferro)..- En consideración la primera moción, de pase a comisión de este expediente en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resultan 10 votos positivos (Bloques: Juntos por Olavarría, PRO-ERF, La Libertad Avanza y Por Más Libertad) contra 10 votos por la negativa (Bloques: Unión por la Patria y U.C.R).-**
- **Haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 83° inc. 3° de la L.O.M., el Presidente del H.C.D., Sr. Guillermo Santellán, ejerce el doble voto, votando por la negativa, quedando rechazado el pase a Comisión del proyecto.-**

Ahora, vamos a considerar la moción de la Concejal González, que planteaba retirar las palabras...

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Señor presidente, señor Secretario, disculpen que interrumpa. Simplemente, para hacer una moción, previa a la moción. Sería una moción para hacer un breve cuarto intermedio antes de la votación de la modificación, para ver si hay algún acercamiento o acuerdo en cuanto a la modificación o si votamos tal cual presentamos el proyecto.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Sí, estoy de acuerdo con la moción. Es para resolver el caso, que quede claro.

Pasamos a un cuarto intermedio, entonces.

- **Asentimiento.**
- **Así se hace.**
- **Es la hora 10 y 44.-**

REANUDACIÓN CUARTO INTERMEDIO

- **A la hora 10 y 58, dice el...**

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Retomamos la Sesión.

Tiene la palabra la Concejal González.

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

En el cuarto intermedio hemos logrado unificar un texto, con lo cual quisiera reformular la moción para que se dé lectura y posteriormente se someta a votación, donde quedaría, el artículo 1º, reformulado de la siguiente manera (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación por la exclusión, en el Presupuesto Nacional, del Partido de la Olavarría respecto de los beneficios de la Ley de Zona Fría para los usuarios del servicio de gas”.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Señor presidente, si es tan amable la Concejala María José González, ¿puede repetir cómo quedaría la moción, que no escuché bien la última parte?

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Sí, por supuesto (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación por la exclusión, en el Presupuesto Nacional, del Partido de Olavarría respecto de los beneficios de la Ley de Zona Fría para los usuarios del servicio de gas”.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Primero, dejar sentado que no es la modificación que se consensuó previamente con este Bloque la que acaba de exponer, de leer la Concejal del Bloque PRO.

Nosotros, por supuesto, nos pusimos a disposición y entendíamos la posibilidad de modificar el proyecto para que salga de común acuerdo. Está perfecto que manifestemos nuestra preocupación, porque estamos todos preocupados, pero también tenemos que sentar postura. Y nuestra postura, estuvimos de acuerdo en modificar la palabra rechazo, que sonaba muy fuerte, si era una palabra que no convenía utilizar, pero queremos dejar sentado que no estamos de acuerdo con la decisión del Presidente de la Nación de, en los artículos correspondientes del Presupuesto Nacional, quitar el beneficio de la Zona Fría a Olavarría y otros municipios.

Si nosotros solamente decimos la palabra preocupación -uno puede estar preocupado por un montón de cosas-, no estamos sentando postura de no acompañamiento a esa medida. Necesitamos que en este proyecto de Comunicación quede asentado que este Cuerpo no está de acuerdo con esa medida, más allá de que estamos preocupados, ¿sí? Nosotros no estamos de acuerdo. Entonces, nuestra propuesta es que el artículo quede redactado de la siguiente manera (leyendo): “El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación y no acompañamiento a la decisión del Presidente de la Nación de excluir a Olavarría y la totalidad del Partido de los beneficios de la Ley de Zona Fría”.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Tenemos dos mociones, las sometemos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración la primera moción, planteada por la Concejal González, de modificación del artículo 1º del proyecto de Comunicación en tratamiento, sírvanse votar.

- **Resulta aprobada por mayoría de 12 votos positivos (Bloques: Juntos por Olavarría,**

PRO-ERF, UCR, La Libertad Avanza y Por Más Libertad), contra 8 votos negativos (Bloque Unión por la Patria).

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Muy bien, resuelta la moción de modificación, si no hay más oradores, pasamos a votación.

Tiene la palabra la Concejal Aguilera.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Antes de pasar a votación, Sr. Presidente, simplemente me tomo el atrevimiento de tomar la palabra unos segundos.

Ya ha hecho la exposición clara y precisa, excelente, mi compañera de bancada, Liliana Schwindt, pero sí manifestar que es una lástima, una pena que desde este Cuerpo no podamos hacer una expresión en defensa de los vecinos de Olavarría, y que esa expresión en defensa de los vecinos de Olavarría esté condicionada por la pertenencia o no a un partido político a nivel nacional. Lo digo porque, sobre todo, la bancada de Bloque PRO, que dio vueltas y vueltas y vueltas y no sé cuántas peripecias para buscar la manera de no sentar postura en este proyecto y no dejar en evidencia que no acompañan -porque lo que están haciendo es no acompañar-, dio vueltas y vueltas y vueltas para sacar cualquier tipo de palabra que haga alusión a no acompañar una medida del Presidente de la Nación, Javier Milei, cuando en años anteriores el exintendente Ezequiel Galli mandaba notas al Ministerio de la Nación pidiendo que Olavarría sea incluida en la Zona Fría. Pero, bueno, pasaron cosas en el medio. Ahora cambiaron de espacio político, forman parte del Gobierno Nacional que toma estas decisiones de coartar los derechos y beneficios de los vecinos de Olavarría y ahora cambiaron de postura; ya no pueden expresar nítidamente, claramente, como lo expresó Ezequiel Galli en aquel entonces, que quieren que los vecinos de Olavarría tengan el beneficio de la Zona Fría. Son las vueltas de la vida.

Me parece que es penoso para los vecinos de Olavarría. Porque acá se escucha muchas veces el discurso de “lo hacemos por los vecinos de Olavarría”, “los vecinos de Olavarría nos dicen, nos vienen a decir...”. ¿No les dicen los vecinos de Olavarría que pagan mucho de facturas de servicios? ¿No se los dicen? Bueno, acá tienen la oportunidad de ponerse del lado de los vecinos, y no lo están haciendo.

Nada más.

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Simplemente, para responder. No tenía pensado retomar la palabra pero, sinceramente, que hoy se trate este tema acá, me parece que debe ser debidamente aclarado que lo que se está tratando es una expresión de una opinión de un Concejo Deliberante que en nada influye en que los vecinos tengan o no tengan... quiero decir, influye, sí, porque expresa su opinión, pero no es quien decide, el Concejo Deliberante, si el beneficio se aplica o no se aplica. Lo digo para que no se genere y no se haga un drama de esto, que simplemente es un proyecto que expresa una opinión del Concejo Deliberante.

Por supuesto que nos preocupa, pero entendemos, y debe ser la población quien entienda, que no es el Concejo quien decide si la factura viene con el beneficio o sin el beneficio. No depende o no lo decide el Concejo Deliberante de Olavarría.

Nada más.

Sra. CAZOT.- Pido la palabra.

Perdón, seré breve. Lo que pasa es que no puedo dejar de contestar esto, me parece muy grave. Porque acá, en este Recinto, me queda claro desde que juré que venimos a hacer política y a defender los derechos de nuestros vecinos. Eso me queda clarísimo. Si hay alguien que tiene dudas de qué venimos a hacer acá, por favor, replantéese qué está haciendo sentado en una banca y cobrando un montón de plata, todos los meses.

Entonces, me parece muy grave decir que esta Resolución o esta Comunicación no afecta en nada. Pero, ¿de qué estamos hablando? Es como decir que cada Ley que se sanciona en el Congreso, como fueron las sesiones pasadas, con toda la gente afuera, reclamando, no significa nada. ¿Cómo no va a tener esta Comunicación y todas las comunicaciones de los distintos Concejos Deliberantes que se van a ir sancionando en estos días y van a llegar al Congreso Nacional, no van a tener ninguna presión? ¡Por favor! ¿De qué estamos hablando? La verdad que no entiendo, entonces, para qué algunas personas están sentadas acá... ¡Por favor! ¿Qué valor tiene nuestro trabajo, nuestra palabra? ¡¿Nada?! ¡¿Cómo no va a repercutir en la decisión que tiene que tomar un Diputado Nacional una postura de un Concejo Deliberante de un partido que está defendiendo el derecho de sus vecinos?! ¡Y un derecho tan importante, que costó muchísimo sacar esa Ley! ¿O todos se olvidan lo que costó? ¡Y fue una vecina de nuestro Partido de Olavarría la que hizo la Ley, la que militó... ¡¿Y nosotros acá, en Olavarría, no vamos a apoyar esto?! ¡¡Ay, por favor!!

Disculpe, Sr. Presidente.

Nada más.

Sra. SCHWINDT.- Pido la palabra.

Era solamente para, justamente, aclarar lo que dijo recién mi compañera. No es que no inciden las manifestaciones de los Concejos Deliberantes. Yo lo tengo que volver a decir, hay una movilización en los 90 municipios, cuyos intendentes están haciendo declaraciones, cuyos diputados provinciales de cada localidad también las están haciendo, están trabajando en eso, para justamente visibilizar ante los diputados nacionales que tienen esta responsabilidad cuál es el ánimo que reina en cada uno de los municipios. O sea, sí sirve, claro que sirve. Porque si nosotros desde la política vamos a pensar que las cosas que hacemos no sirven para nada, entonces estamos desestimando la participación. ¿Para qué participamos en la política, si pensamos eso, bajamos los brazos y no hacemos nada porque, total, no, para qué va a servir? Ninguna revolución se habría hecho, entonces, si todos hubiésemos pensado de ese modo.

Nada más.

Sr. GONZÁLEZ, Francisco.- Pido la palabra.

Creo que lo que quiso decir la Concejal María José González -que me corrija posteriormente si me equivoco- es que esta votación no define si nos quedamos con Zona Fría o no, eso es lo que quiso manifestar. Seamos responsables de lo que decimos, porque nos conocemos mucho y a veces se utilizan las palabras o algunas votaciones para confundir a la gente. Lo que quiso manifestar me parece a mí que fue eso, y quedó claro.

Sí comparto la preocupación y el esmero que hay para modificar una redacción. En lo personal, no comparto en lo más mínimo que se excluya a Olavarría de lo que tiene que ver con la Zona Fría. Acá lo que se votó es una redacción, no nos volvamos locos tampoco por eso. Manifestémoslo y tendamos los puentes necesarios con otros representantes para que quede claro cuál es nuestra postura en cada uno de los distritos. Sí creo que hubiese estado bueno que se agregue, de todas maneras, el no acompañamiento. Bueno, no hubo por ahí acuerdo con algunos sectores. Pero que quede claro que no se decidió si vamos a estar o no

incluidos dentro de la Zona Fría; eso no es potestad del Concejo Deliberante, seamos claros. Y levantar la voz o gritar no nos va a dar mayor razón en lo que expresamos. Nada más.

Sra. GONZÁLEZ, María José.- Pido la palabra.

Ha sido... y le agradezco la consideración, porque justamente en mi alocución lo que quise enfáticamente aclarar fue que, por supuesto, era una expresión de una opinión.

Sé perfectamente cuál es mi rol como Concejal. En mis últimos meses de mandato creo que lo he desempeñado fielmente, tratando siempre de conciliar, tratando siempre o siendo siempre respetuosa en la palabra. Simplemente, dejar aclarado que por supuesto es una expresión de una opinión y que la decisión final no es del Concejo Deliberante. Por eso mismo, en ánimo de tener una palabra y una opinión del Concejo es que se presentó una moción que, bueno, pido por favor se someta a votación el proyecto con las redacciones.

Le agradezco nuevamente al Concejal preopinante la aclaración, eso fue cabalmente lo que dije e incluso lo aclaré en mi alocución. Después eventualmente se verá en la Versión Taquigráfica, si tomaron nota los taquigrafos.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Sí lo hicieron, quédese tranquila.

Tiene la palabra la Concejal Odello.

Sra. ODELLO.- Pido la palabra.

Un poquito para contestar a la Concejal Telma Cazot. Me parece que si nos vamos a poner en el lugar de decir para qué ocupamos la banca, si nos están pidiendo que nosotros apoyemos un proyecto que va en contra de una decisión del Presidente de la Nación, que pertenece al partido al cual nosotros pertenecemos, también pretenderíamos que hagan un mea culpa desde el Bloque de ustedes cuando se presenta algún proyecto donde se considera que el Intendente Municipal está cometiendo algún error a nuestro parecer.

Se aumentaron las tasas y nos tapa la basura, hay microbasurales por todos lados, hay pozos por todos lados; el fin de semana hubo muchas calles que se llenaron de agua, y no los veo presentar una preocupación por eso. O sea, les preocupa lo que hace Milei nada más. Pero acá en Olavarría hay un montón de cosas que no están bien y no los veo decir "bueno, yo pertenezco a ese partido, pero siento que esto está mal. Entonces, ¿les pedimos a los demás lo que no hacemos nosotros?"

Sí, estamos ocupando una banca. Todos estamos ocupando una banca. Entonces, así como nos piden que nosotros apoyemos un repudio a Milei, me gustaría que cuando presentamos una buena idea o estamos preocupados por algo también nos apoyen.

Hoy el PRO presentó un proyecto por una calle que pasaron la máquina y parece un basural. No nos olvidemos que hay una Ordenanza de los microbasurales que está a la espera de la contestación del Departamento Ejecutivo desde el año pasado, y todavía la estamos esperando. Entonces, ¿eso no preocupa, que hay proyectos buenos presentados para la ciudad y están parados, a la espera de la respuesta del Departamento Ejecutivo? Seamos sinceros. Seamos sinceros cuando decimos que hay una intencionalidad política. Sí, estamos para expresar nuestra intención política, obviamente, pero cuando eso significa mejorarles la vida a los olavarrienses pero que no sea a partir de una decisión del Intendente, nunca están de acuerdo.

Entonces, me parece que la doble vara, gritamos, nos ponemos como locos, pero en los casos locales estarían haciendo exactamente lo mismo. O sea, nosotros no podemos tirarle un

repudio a nuestro Presidente porque, obviamente, tenemos el total apoyo y sentimos que por algo tomará las decisiones que toma. Obviamente, no queremos que Olavarría sea excluida de la Zona Fría; no va a ser una intención nuestra, no nos conviene ninguno de nosotros, pero una cosa es una preocupación, una idea, y otra cosa es tirar un repudio. Porque lo mismo les pasa a ellos si nosotros tiramos un repudio en contra de todo lo que no nos gusta del Intendente Wesner. Me parece que no es para exaltarse tanto y retornos como si fuéramos alumnos de la escuela y querer decirnos lo que tenemos que hacer.

Nada más.

Sr. COSCIA.- Pido la palabra.

Primero, como Concejal, como grupo de Concejales nosotros estamos con los vecinos de Olavarría, trabajamos para ellos. Ante los nervios de la Concejal preopinante, Telma Cazot, nosotros trabajamos.

El cuarto intermedio es democracia, es democrático. Ha ganado el artículo, lo votamos, trabajamos para eso y estamos preocupados para que Olavarría siga teniendo la Zona Fría. Y el segundo artículo, que hablaba de darle el poder al Congreso, también lo acompañamos, donde el Honorable Concejo Deliberante exhorta al Congreso de la Nación a mantener en el Partido de Olavarría el beneficio de la Zona Fría. Queremos demostrarles a los vecinos de Olavarría que también nosotros nos preocupamos y queremos que siga teniendo los beneficios en el gas.

Nada más.

Sr. QUIROGA.- Pido la palabra.

Breve lo mío. Escuchando las diferentes opiniones, no comparto el hecho de que nosotros como Concejales y como Cuerpo no tengamos responsabilidad en la decisión final de que esto ocurra o no. Es decir, la decisión se toma en la Cámara de Diputados, pero nosotros somos parte de ese engranaje que termina dando algún resultado positivo o negativo. En este juego de la democracia tenemos un rol; por lo tanto, cuando eso ocurra -tanto positivamente como negativamente- estará en la conciencia de cada uno de nosotros saber qué postura tomó y si colaboró con que eso ocurra o con que eso no ocurra. Nuestro Bloque está exponiendo claramente una postura para, justamente, aportar a que eso no ocurra. O sea, nuestro rol es ese. Por eso, sí somos responsables de la concreción o no de esta cuestión, porque si no, como se planteó recién, no tendría razón de ser nuestro trabajo acá.

En ese sentido, lo que también me llama la atención, en lo personal, es un poco la contradicción entre la preocupación, que no estaría siendo acompañada, de un rechazo a esa postura que tomó en este caso. Se entiende la cuestión política, pero hay una contradicción manifiesta, que es eso; o sea, si estamos preocupados porque algo podría ocurrir, qué mejor que decir que uno no está de acuerdo con esa postura que generó esa preocupación, ¿no? Es medio contradictorio, estar a favor de los vecinos para que no pasen frío o paguen tarifas altas, pero al mismo tiempo no rechazar esa postura en la cual prevalece, por supuesto, el interés político por sobre el de los ciudadanos de Olavarría.

Nada más.

Sr. AGUILERA.- Pido la palabra.

Simplemente, porque quizás a veces las discusiones empiezan a desvariar y se van por diferentes temas, se van por la tangente y se dicen algunas cuestiones que quedan al pasar, en el camino, nada más aclarar porque se menciona que desde este Bloque o desde el propio Departamento Ejecutivo no se acompañan las propuestas, o que cuando los concejales de la

oposición hacen presentaciones de proyectos, ideas o lo que fuese. No sé si estuvimos presentes en la misma sesión hoy: aprobamos Resoluciones y Pedidos de Informes de los Bloques opositores, levantamos las manos y los acompañamos, sin pedir modificaciones. En esta sesión y en todas las sesiones. Así que, simplemente, no sé, quizás cuando se aprueban los proyectos no se está atento a lo que se vota, pero acá todo el tiempo desde este Bloque se acompañan propuestas o pedidos de distinta índole de los Bloques opositores. Me parece que no es prudente y no es coherente la intervención y la afirmación que se hizo anteriormente.

Además, también desde esta desatención se citan Ordenanzas o proyectos, como por ejemplo el de microbasurales: la Ordenanza de microbasurales la vetó el Gobierno Municipal del exintendente Ezequiel Galli. La vetó. Fue una propuesta de este Bloque. El mismo Ezequiel Galli que fue en la lista con ustedes como candidato a Senador, que ustedes acompañaron, que forma parte de su espacio político. Entonces, la queja de los microbasurales hágansela al exintendente Ezequiel Galli, que fue candidato de ustedes. Y cuando se plantean cosas acá, se tiran ejemplos y cuestiones, tengamos un poquito de presencia de cómo se dan las cosas en el Concejo Deliberante, qué proyecto se presenta, qué se discute y qué se vota y, sobre todo, atender a las cuestiones cuando son parte del propio espacio político que uno está formando parte.

Por último -y ya con esto finalizo-, para terminar de dar el debate sobre este tema. Si tan preocupados están por la situación de los vecinos de Olavarría con respecto a la quita de la Zona Fría, deberían haber aprobado el proyecto que presentamos nosotros. Si, total, como expresaron algunos Concejales, esto no va a modificar o no va a decidir la votación en el Congreso, son los diputados nacionales los que definen. Bueno, entonces acompañenlo, ¿cuál es el problema? ¿Cuál es el inconveniente? Háganlo, si no les va a modificar (**Concejales hablan a la vez y sin micrófono**)... Además, sí, de que hicimos el pedido de sacar las palabras que enojen al Sr. Presidente, Javier Milei. Lo hicimos. Entonces, la contradicción está en el proyecto, lo reconoció recién el Bloque La Libertad Avanza, que no pueden aprobar algo que está en contra de una decisión del Presidente de la Nación. Es decir que los que acompañaron la propuesta -que ellos votaron- están manifestando que no están o no pueden votar algo en contra de la decisión de Javier Milei, porque si no, el Bloque La Libertad Avanza no hubiese acompañado este proyecto que va a salir ahora, la preocupación.

La preocupación -lo acaban de reconocer- no significa nada. No molesta a nadie, no afecta ningún interés, no pone incómodo a nadie, porque la preocupación es muy genérica, la preocupación es nada. Lo que molestaba era decir que rechazábamos y que estábamos en contra de la decisión de que se quite la Zona Fría. Como se quitó esa palabra y ahora queda el genérico “preocupación”, La Libertad Avanza lo aprueba y el Bloque PRO cambia su postura histórica y lo acompaña.

Nada más.

Sra. ODELLA.- Pido la palabra.

Un poquito para aclarar el tema de la Ordenanza de los microbasurales, fue una recomendación del Bloque oficialista. Cuando a mí me interesó ese tema me expresaron que había una Ordenanza que estaba vetada por el Intendente anterior -yo no estaba en gestión en ese momento- y, de hecho, en comisión se habló que se mandaba una consulta al DEM porque ese tema se estaba haciendo tal como figuraba en Ordenanza. Entonces, yo hice una Ordenanza muy parecida a la que había sido vetada, le agregué solamente un número de WhatsApp para que se pueda mandar archivos, para que se pueda mandar fotografías, etcétera, porque la verdad que es una problemática que me preocupa mucho. De hecho, en el barrio donde vivo, esta semana hubo una quema de basura por parte de los vecinos y se nos

llenaron todas las casas de ratones -o sea, no se está haciendo-. Pero, nada más que eso, fue una recomendación de ellos que yo haga una Ordenanza nueva porque la de ellos estaba vetada. Lo que haya hecho el Intendente Galli, o no, no viene al caso, yo estoy en gestión ahora.

Esos nada más quería aclarar.

Nada más.

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Si ningún otro Concejal va a hacer uso de la palabra, pasamos a votación.

Sr. SECRETARIO (Ferro).- En consideración integral el proyecto de Comunicación en tratamiento correspondiente al Expte. N° 365/25 H.C.D., con la modificación aprobada por la moción planteada por la Concejal María José González, sírvanse votar.

- **Resulta aprobado por unanimidad.**

ES LA COMUNICACIÓN N° 019/25.

Corresponde al Expte: 365/25 H.C.D.

Olavarría, 25 de SEPTIEMBRE de 2025.-

COMUNICACIÓN: 019/25

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría manifiesta su preocupación por la exclusión en el presupuesto nacional, al Partido de Olavarría, respecto de los beneficios de la Ley de Zona Fría para los usuarios del servicio de gas.-

ARTÍCULO 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Olavarría exhorta al Congreso de la Nación Argentina a mantener en el Partido de Olavarría los beneficios otorgados por la Ley 27.637, artículo 6°, zona IV d, modificando en el proyecto presentado su artículo 72.-

ARTÍCULO 3°: La presente Comunicación es refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Comunicaciones; cúmplase y oportunamente archívese.-

Sra. CAZOLA.- Pido la palabra.

Solicito permiso para hacer una reflexión en torno al triple femicidio sucedido ayer en Florencio Varela.

Quiero compartir las palabras de las compañeras que convocaron ayer a la manifestación en Plaza Flores y que, bueno, están acompañando a la familia y a esa comunidad (leyendo): “No podemos normalizar que tres pibas desaparezcan y aparezcan muertas. Brenda, de 20 años, Morena, de 20 años también, y Lara, de 15 años, fueron vistas por última vez en La Tablada, el 19 de septiembre, subiendo a una camioneta blanca, y hoy sus cuerpos fueron hallados en Florencio Varela. No fue un caso aislado, fue violencia estructural. Cuerpos de pibas jóvenes, pobres, atravesadas por un sistema que decide qué vidas importan y cuáles pueden ser

arrancadas sin consecuencias. La investigación apunta a posibles vínculos con bandas narcos. La violencia organizada se ensaña con quienes ya están más expuestas, pibas de barrio, vulnerables, desprotegidas, y un sistema de justicia que legitima la impunidad. El patriarcado y el poder económico se entrelazan con estas redes. El narcotráfico como extensión de desigualdades históricas encuentra en cuerpos jóvenes y pobres un campo de acción. Cada desaparición y asesinato nos muestra cómo el género, la clase y la etnia determinan quién puede existir sin miedo, quién se mueve con libertad y quién queda atrapada en territorios inseguros donde la vida se valora menos. Que el dolor de hoy nos obligue a mirar la sociedad con claridad, a no cerrar los ojos ante la violencia estructural y a mantener viva la memoria de quienes ya no están”.

Y por eso también quiero recordar a Mara Navarro y a Sofía Vicente, de nuestra ciudad. Muchas gracias, Sr. Presidente.

ARRIAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

Sr. PRESIDENTE (Santellán).- Habiendo concluido con el temario del Orden del Día correspondiente a la Decimotercera (13º) Sesión Ordinaria del Período Deliberativo 2025, invito al Concejal Gamondi a arriar la Bandera Argentina.

- Así se hace.**
- Queda levantada la Sesión.**
- Es la hora 11 y 28.-**

**RAMIRO DIEGO CASCIO
TAQUÍGRAFO H.C.D.**

**Sr. MARIANO FERRO
SECRETARIO H.C.D.**

**Sr. GUILLERMO SANTELLÁN
PRESIDENTE H.C.D.**